

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.



Año III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 13 de Julio de 1861.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 532.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravío de los sellos de franqueo con que hacían los pagos, estamos en el caso de suplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitan; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos envían.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Paris 12.—Los Sres. Mirés y Solar han sido condenados a cinco años de prisión cada uno. El señor Simeón ha sido declarado civilmente responsable.

Roma 9.—Con motivo de las pendencias entre soldados pontificios y franceses, han surgido diferencias entre el ministro de la Guerra, monseñor Merode, y el general Goyon.

Paris 12.—Quedan el 3 por 100 a 67-70; el 4 1/2 a 97-45; el interior español a 46 1/4; el exterior a 00; el diferido a 41, y la amortizable a 00.

Londres 12.—Quedan los consolidados de 90 3/8 a 1/2.

SECCION EXTRANJERA.

No hemos recibido el correo extranjero, y como a todos nuestros colegas les ha sucedido lo mismo, ni siquiera podemos llenar esta sección de nuestro periódico con materiales prestados. Suponemos que esta falta se remediará pronto, y entonces indemnizaremos a nuestros lectores de lo que hoy, sin culpa por nuestra parte, les privamos.

FOLLETTIN.

REVISTA DE MADRID.

CARTA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1861.

Querido Ángel: Se conoce que lo pasas bien en París, cuando tan escaso de tiempo andas para escribir.

No lo extraño: siempre se ha dicho que el harto no suele acordarse del hambriento.

En todo caso, mal harás en aturdirte hasta el punto de olvidarte de España, porque al cabo no has de hallar sol más alegre que el de tu patria.

Yo no sería así en tu lugar, porque siempre he de mirar a la patria como el país natal de mis alegrías y de mis lágrimas y aflicciones.

¿Quién es capaz de arrancar de su alma el recuerdo de todo esto?

Te contentas casi con anunciarme tu próxima salida para Italia. Pues a fé que como seas tan prolijo en darme noticias desde allá como lo fuiste desde acá, no serán muchas las cosas que yo pueda decir a los lectores, después de haber adoptado este sistema epistolar en provecho de ellos y no en daño tuyo, cuya hidrópica curiosidad conozco muy bien.

A ellos has de agradecer, pues, que hoy la satisfacción algún tanto y no correspondía mi parquedad a la tuya.

Sabe que tantas cosas pasan por esta buena villa, y de tantas se habla a la vez, que no sé ciertamente por dónde dar comienzo a la verdadera historia semanal, mucho más cuando no se puede hablar de todo, como dicen que dijo cierto pajarero, en los tiempos aquellos en que los pájaros solían echar su párrafo, dando ocasión a que un inocente que cayó en ello exclamara, calándose el sombrero y dignificándose al plumífero orador: *crei que era V. un hombre.*

También ahora hay pajarracos que suelen echar su cuarto a espaldas; pero esto lo tienes tú harto sabido, y mis bondadosos lectores también, para que vaya yo a gastar tiempo en repetirlo.

¿Quién duda que los hay en Madrid que no des las grullas, duermen ancha y muy tranquilamente tendidos a la bartola?

Al contrario de lo que algunos creen que podrá ocurrir al general O'Donnell, cercado hoy de amigos personales y de familiares íntimos, y que

De Vichy escriben que el emperador llegó muy fatigado, y que sintió un corto acceso de abatimiento: le han encontrado muy amarillo.

Dicen de París con fecha 4 de Julio:

«Créese que esta noche marchará la contestación del emperador a la carta de Victor Manuel, traída por el conde de Aresse. El *Moniteur* anunciará dentro de pocos días la renovación de las relaciones diplomáticas entre los gabinetes de Turin y París.

Es positivo que M. de Broglie se niega a recibir los ejemplares incompletos de su obra recogidos por la policía, y cuya restitución ha sido dispuesta por el juzgado.

El duque de Broglie dice, y con razón, que más tarde podrán valerse en su contra de los ejemplares que han desaparecido. Este incidente molesta mucho al gobierno.

El conde de Persigny ha debido traer de Londres los ejemplares que envió a sus amigos de la aristocracia inglesa; pero hay también otros ejemplares que han desaparecido por distinta causa.

Como la policía, al hacer la recogida, destruyó el molde, no es posible hacer nueva tirada; y hé aquí cómo hasta la arbitrariedad llega a verse comprometida por el exceso de celo.

El gabinete de Turin, de acuerdo con el francés, quiere aprovechar los dos meses que el Papa trata de pasar en Castel-Gandolfo, para que haya en Roma una manifestación que impida a Su Santidad regresar a su capital. Respecto al particular, debemos esperar próximos acontecimientos.»

La *Patrie* dice que a consecuencia del reconocimiento del reino de Italia por Francia, y dejando de ser consideradas por esta como capitales de Estado las ciudades de Florencia y de Nápoles, el gobierno imperial va a instituir en ellas cónsules generales. En otras ciudades del reino de Nápoles van a instituirse también cónsules y agentes consulares franceses, a los que dará el *exequatur* el rey Victor Manuel.

Segun la *Gaceta de Colombia*, la nota del 15 de M. Thouvenel, jefe del gabinete de las Tullerías, dirigida al gabinete de Turin, fué seguida de una circular a los agentes franceses en el extranjero, con fecha del 18, mucho más explícita que la nota acerca de la no evacuación de Roma por las tropas francesas, hasta tanto que se hayan obtenido las garantías exigidas.

El mariscal Saldanha, al que la prensa avanzada representaba como próximo a conseguir en Portugal un gobierno, del que esperaban mucho, va de embajador a la capital de Francia.

La crisis monetaria hace grandes estragos en el comercio ruso. Se habla de quiebras de casas importantes, y se cree que el mal, lejos de ceder, vaya en aumento por ahora. Los propietarios de minas y los dueños de fábricas de hilados están en el mayor embarazo: los fabricantes de azúcares piden

dados solamente al aplauso, volveríanle la espalda el día que dejara de ser poder, como se la volvieron al partido de que proceden, en mengua de su nombre, aunque en provecho material inmediato de sus posiciones.

¿No te parece que puede compararse a los tales con el corazón de ciertas mujeres, que cuando se corrompe, ni el más puro amor es capaz de purificarlo, llegando por fin a conquistarse todo el desprecio del que más elegantemente se consagró a ellas?

Por fortuna aún hay hombres leales, por más que cueste caro el serlo en estos tiempos.

Pero déjame de digresiones y prosigo.

El curso abierto por Perez sigue siendo objeto de todas las conversaciones en esta coronada villa.

¿Y cómo no?

No hay partido alguno político que reconozca el movimiento, y hasta como no podía menos de suceder,—los diarios democráticos le rechazan francamente.

Los alumnos del veterinario, salieron no se sabe de dónde.

Los vándalos sacan la cabeza y enseñan los trabucos, pretendiendo escribir con ellos las leyes bárbaras que han de acabar con la sociedad.

En vista de esto, ¿qué extraño que muchas personas que piensan y raciocinan—lo diré así, a imitación del Sr. Huelves durante el bienio—se alarmen estremecidas de terror?

Me dirás que cómo no hubo prevision y pericia gubernativa para evitar tales excesos. ¿Qué quieres! Me hace reír tu insistencia en que te diga qué se hicieron los bárbaros invasores de Loja.

Habían asegurado los órganos del gobierno que nuestros bravos soldados formaban un cinturón a la ciudad, cuyo broche podía considerarse un general que desde esta se mandó *ad hoc* para ponerse al frente del cerco.

Sin duda no había generales beneméritos allí cerca. No faltaría, sin embargo, alguno, cuando, según se asegura, el capitán general de Granada ha enviado su dimisión.

Por lo demás, no fué mucho—lo menos para los que lo vemos desde lejos—lo que el enviado extraordinario hizo, supuesto que, acaso por arte de encantamiento, los bárbaros salieron de su encierro sin tocar el cinturón, siendo el cómo tan ignorado como aquello otro de dónde salieron.

Después de esto ha dicho un diario semi-oficial: «Se han recibido despachos que anuncian que las partidas en que se dividió la facción de Loja están completamente disueltas, y se sabe que la mayor parte de los individuos que las componían ha regresado a sus hogares.»

subsidios al gobierno: los grandes capitalistas que tienen fábricas comienzan a corrarlas; las compañías industriales liquidan sus haberes, y los accionistas de las grandes empresas se desprenden de sus acciones con un 50 por 100 de pérdida.

Los Estados-Unidos, lo mismo los del Norte que los del Sur, están ofreciendo ejemplos del fanatismo político más salvaje y cruel. En Nueva-York se asesina a todo el que expresa las menores simpatías por el Sur; y en el Sur se asesina a los que muestran simpatías por el Norte. Espantan las relaciones que los periódicos de aquellos países hacen de la barbarie de aquel pueblo, educado en los principios de la más pura democracia.

El sultan visitó el 1.º de Julio el arsenal marítimo de Constantinopla, y mandó que se construyese un navio con coraza, que llevará el nombre del sultan Mahamud, su padre, el reformador de Turquía.

Prusia trata de crear en el mar del Norte una escuadrilla de cañoneras alemanas, para lo cual ha entrado en negociaciones con los Estados ribereños del mar del Norte. Oldemburgo y Brema consienten en cooperar con Prusia a la formación de esa escuadrilla; pero Hannover se resiste a ello, en atención a que Prusia pretende que el nombramiento del jefe de esa escuadrilla, en vez de depender de la Dieta germánica ó de las partes contratantes, dependa directamente del ministerio de la marina en Berlin.

El general Beaufort de Hautpoul, jefe del cuerpo expedicionario francés en Siria, ha llegado a París procedente de Beyrouth, y últimamente de Alejandria. Con la division naval francesa estacionada en la rada de Beyrouth se halla una escuadrilla rusa, compuesta de cuatro fragatas, una corbeta y un schooner, a las órdenes del almirante Chestakoff.

Segun correspondencias de Portugal, que alcanzan al 8 del corriente, se hallaba ya en Lisboa el príncipe Napoleón con su señora. Los hombres tímidos y recelosos estaban alarmados con la visita de este personaje; y mientras los más exagerados creían que su llegada tenía por objeto tratar de la anexión (tema del día), otros la atribuían al arreglo de negocios meramente políticos. Van a abrirse dos comunicaciones más para nuestro país, desde el reino vecino, estableciéndose correo diario entre Villareal de San Antonio y Ayamonte, y entre Braganza y Zamora, con lo cual tendremos ya cuatro conductos diferentes para sostener correspondencia con los lusitanos.

Esto de los hogares no tiene precio. Parece que se trata sencillamente de penitentes que regresan de alguna peregrinación.

¿Has visto nada más incomprensible?

Pero supuesto que ya sabes por buen conducto que los filósofos de Loja regresaron a sus hogares, ó lo que fué de ellos en fin, bueno será que hablemos de otra cosa.

Deben tenerse sin cuidado las cosas que le salieron al Banco y a la Caja de depósitos, pues que siguen sin novedad, tan robustas y dispuestas a robustecerse aún más. Pero no vayas a imaginarte que su misión es la de extraer el precioso metal apilado en los respectivos sótanos de los dichos edificios dichos, sino, por el contrario, no es otra que la de llevar a ellos todas sus existencias actuales y hasta sus esperanzas de lo futuro, que así lo rezan diariamente los allegados a la situación.

Y si no lo quieres creer vénclo a ver, que lo más que podrá ocurrirte será el convencerte de todo lo contrario, y al cabo esto no podría ocasionarte mal alguno, en razón a que desde luego no lo crees, y no habia por lo tanto lugar a la sorpresa.

Pero es lo cierto que los billetes y talones son muy estimados, y la prueba está en que nadie se atreve a dejarlos en casa, y poniéndolos sobre el pecho corre a depositarlos en los establecimientos de su procedencia a cambio de oro y plata, que ofrecen sin duda menos peligro.

A mí no me admira, porque justamente lo que se estima es lo que se guarda donde el mundo lo ignora; no han de ser todos como el feliz jefe de nuestra Hacienda, que dice el sótano donde encierra sus tesoros y de donde brotará la fuente de oro líquido, más alta todavía que la llamada de la Puerta del Sol, de que se ha dicho, por un desahogado de negro humor, que es un río de pié.

Y ya que mi deseo de recorrerlo todo para darte cuenta ó noticia de todo me aceró al susodicho río, te diré de él que no parece sino que en ocasiones se echa, según los imposibles con que es fama se tropieza al tratar de cruzar por sus alrededores.

Digote con verdad, querido Ángel mio, que después de muchos días que por allí no pasaba me ocurrió hacerlo ayer, ya bien entrada la tarde, y he de volverme atrás, porque supuse como de gran riesgo el seguir adelante.

No he oído a nadie que se aventure a atravesar los procelosos y embravecidos mares sin un buque de buen porte en que poder cifrar la esperanza de conseguir su valeroso intento.

Esto que yo te digo no es nuevo. La prensa está harta de decirlo; pero es lo mismo, igual que si callase, por lo cual puedes guardarte la noticia y no darla publicidad, no vaya a creerse que con de-

SECCION DE PROVINCIAS.

Desgraciadamente no ha salido cierta la noticia que dió hace dos días un periódico ministerial, asegurando que no existía en la provincia de Toledo bandido alguno en campaña, y que eran por tanto infundados los rumores que habian corrido acerca de la aparición de cuatro en aquellos alrededores. Una carta de Toledo, fecha del 10, dice de este modo:

«Continuamos en este país a la misma altura en cuanto a la seguridad pública, es decir, a merced de los bandidos. La partida de estos que recorre impunemente las cercanías de Torrijos, se hallaba antes de anoche a las entradas de Candelillas, que dista tres leguas de esta capital, cuyas avenidas tenían tomadas, esperando sin duda la salida ó entrada en aquella población de algun sugeto del que intentasen apoderarse.

Ayer circuló con insistencia en esta ciudad el rumor de que habia sido capturado por los bandidos y consabidos el Sr. Hierro, uno de los vecinos más pudientes de Santa Olalla, y hoy, por desgracia, se confirma la certeza de ello, asegurándose fué sorprendido en el camino que llevaba con dirección a los baños que anualmente toma por las dolencias que le padece.

Los ordinarios de Talavera, como tienen que pasar precisamente por los parajes donde aquellos criminales se señoran, se retraen de salir en dicha dirección todo lo más que pueden, y en la necesidad en que de hacerlo se encuentran, tienen que marchar con la fuerza del calor en la estación presente, en que las horas de caminar son desde ponerse el sol hasta su salida.»

—Leemos en *La Opinión* de Valencia: «Hace pocos días anunciamos la aparición de una especie de langosta en el término de Yátova, que hacia temer las funestas consecuencias de esta plaga.

Tomadas las oportunas medidas por la autoridad, se han recibido ya algunos ejemplares de estos insectos que han atacado con preferencia el monte, y que según aviso del alcalde del citado pueblo, han disminuido en grande escala.

El señor gobernador civil, con la urgencia que casos de esta naturaleza requieren, ha nombrado una comisión de personas competentes, para que tomen sobre el terreno todas las medidas prescritas para su extinción, previniéndoles el inmediato aviso de aquellas para las que se haga necesaria su autorización.

No dudamos que la comisión nombrada, secundando el celo de la autoridad superior, procederá con la diligencia y firmeza que son indispensables para evitar mayores males, atacando en su origen la funesta plaga que ha comenzado a desarrollarse.»

—Dicen de Alicante que ya se ha abierto al público el magnífico restaurant que acaba de establecer el Sr. Bossio en los baños de Neptuno.

El éxito de este hotel marítimo ha sido tan completo, que su dueño se ha visto obligado a hacer venir de Francia nuevos cocineros y dependientes, por no ser bastante numeroso el personal que habia para servir al público que allí se agrupa constantemente.

El restaurant de Neptuno se ha convertido en un centro donde se encuentra a todo el mundo,

cirlo una vez más presumo conseguir lo que en tantas como se ha dicho no ha logrado conseguirse.

Más habia de decirte de esto; pero ya lo haré en otra ocasión, que al fin y al cabo, tiempo hay para todo.

Este es un gran sistema, es el sistema del tirano de Tebas ó de Corinto, de *Archias, Pelopidas*, y no sé que otro olbico, que dejaba los quehaceres para el siguiente día.

Por lo tanto mi falta de actividad no es nueva, y si no es muy de tu agrado la gente a quien en esto imito, consuélete el saber que el sistema no es mio propio, lo cual siempre dice algo en mi favor.

Esto bien claramente se ve.

Atiende: tratándose de ver parece cosa probada que no puede irse al Prado.

Cuentan que por allí anda el gas tan recogido como sueltas ciertas parejas que no son del mejor efecto.

Mientras la ausencia del primero hace que visitan riguroso luto las farolas, dicen que las segundas benefician la lobreguez muy a su sabor, dando con ello pernicioso ejemplo a los jóvenes espíritus que atravesando la bruma conocen el fuego.

Yo creo que el paseo de Isabel II debe haber destacado algunas de sus sombras para enseñorearse por completo de todo el perímetro arbolado, con ánimo sin duda de que no se vean las caras de los gladiadores en esos combates orales, no muy de gusto, por cierto, que es histórico se arman entre los que al fin se resuelven a ocupar algunas sillas, y los que cobran su alcabala.

Porque ya te tengo dicho antes de hoy, que con este motivo ó a este propósito suelen oírse cosas tales que el mismo Neptuno se emboza en su tridente, cubriéndose ambas orejas por no tener que llorar lo que pasa en derredor suyo.

Aseguran que noches pasadas un caballero de edad, de porte respetable, y que a lo que parecía ostentaba en su pecho nada menos que la cinta de San Hermenegildo,—y con decir esto, dicho se está cuanto en su favor pudiera decirse,—sostenía que para pago de las tres sillas que ocupaban su señora, una niña y él, habia entregado un napoleón al fino y atento cobrador, el cual se ocupó por el pronto en cobrar el importe de las sillas inmediatas, y luego en sostener a su vez que no se le habia entregado napoleón alguno.

No podrán decir los franceses otro tanto.

Viendo todo esto, se comprende que se sienta más gente en las calles que en los oscuros paseos públicos.

Con efecto, puede decirse que desde las nueve

desde las más fashionables bellezas alicantinas, hasta los hombres de negocios ó industriales.

Este favor del público ¡es muy merecido, pues de seguro que el dueño de este establecimiento puede decir con satisfacción que ni en Lhardy ni en ninguna otra fonda de la corte se sirve hoy como se hace en aquel restaurant.

—La Paz de Murcia, de fecha 11, publica lo siguiente:

«Alarmante, escandaloso es el hecho que anoche tuvimos ocasión de presenciarse. En las circunstancias en que es fácil un rompimiento con el imperio de Marruecos, vimos que, tirados a la calle infinidad de ciegos desde sus primeras horas, iban preguntando: «¿La traición que hacen los moros a nuestras tropas de Tetuan?»

No podemos creer fuese autorizado este grave hecho, que tiene dos puntos punibles y que esperamos no se repita. La población se alarmó por la hora y la clase del anuncio, y quedó ofendida del engaño al encontrarse con un romance ridiculo a cuyo frente iban las imágenes del Sacramento y de la Purísima Concepcion, con cuyas dos sagradas estampas se explotó la credulidad del público, que agitado y lleno de curiosidad le compraba. Denunciamos el hecho a los señores fiscales de imprenta y eclesiástico, y daremos cuenta después de las medidas que se hayan adoptado.»

—El tren que salió de Tarragona el día 8 con dirección a Reus, dejó aplastado a un niño de 10 a 12 años, que tuvo la temeridad de querer cruzar la vía de un salto, después de haber ido corriendo unos cuantos pasos paralelo a la locomotora. Este desagradable incidente tuvo lugar a unos 300 metros de pasado el puente del río Francolí.

Mal servicio. De Cartagena se quejan, y con razón, del retraso con que reciben el correo, contándose ya dos perances en el corto espacio de tres días, uno de ellos acaecido el 5, en que a la salida de Murcia se le rompió al coche uno de los tornillos. Con este motivo clama un periódico de aquella capital a fin de que la autoridad tome ya una medida que evite los perjuicios que al público en general y a los pasajeros en particular puede ocasionar el excesivo número de asientos que admiten en los coches diligencias, incluso el del correo.

Mala visita. El domingo último los fieles que se hallaban congregados en la iglesia de la Victoria, en Jerez, fueron sorprendidos y recibieron con marcados síntomas de desprecio, traducidos en carceras, huidas y empujones, la visita de un bucy que sin previo aviso se introdujo en el templo. Por fortuna, salvo el susto, no hubo ningún accidente lamentable, volviendo el cornudo profanador de la casa de Dios a salir a la calle.

Iluminaciones. Entre las varias que se preparan en Santander, dice que será sorprendente la que se trata de establecer para alumbrar la bahía, alimentada por medio del aceite mineral.

Buena pesca. En la noche del domingo último apareció en la playa de Masnou (Barcelona) un ballenato de unos seis metros de largo, y que a juicio de los inteligentes podría pesar 2,000 kilogramos. Tenia la cabeza aplastada, y se conocía que habia sido muerto hacia algunos días.

Desgracia. Una mujer que estaba el domingo último sentada delante del fogón de su casa en la

de la noche en adelante, Madrid aparece en tertulia a puerta de calle.

Lo que menos importa a los tertuliantes son los convencios que necesitan cruzar la vía pública para sus quehaceres.

Se cena y se bebe vino con un *sans fason* digno de mejor causa.

¡Felices las golondrinas y las estrellas, que pueden seguir su curso por encima de estos banquetes!

Pero a los que no somos, amigo mio, ni golondrinas ni estrellas—por más que resultemos estrallados,—no nos queda ni el recurso de asirnos a la despeñada cola que apareció en lo azul del cielo, porque indignada sin duda con lo que por acá abaja sucede, se ha remontado tanto que es menester buena vista para llegar a distinguirla, cuanto más para tocarla con la mano.

Para el jueves por la noche se anunció que comenzarían los conciertos en el café de *Las cuatro estaciones*, abierto en el Prado antes de tu partida, pero una tempestad horrible se encargó de dar otro concierto a los madrileños.

La lluvia corría a torrentes, los relámpagos se sucedían casi sin intermisión, y los truenos ensordecían.

En suma, fué una gran tronada.

En este tiempo hay que esperarlas todos los días, y ya presumirás, por lo tanto, que no será la última.

Parece que esta noche se abre al público, en el teatro de Lope de Vega, con el título de *Imperial*, el café lírico que tiempo hace se anunció, y de que me hice cargo en una de mis revistas.

Amigo mio, aquí como notarás, todo está siendo música.

Respecto de teatros, ninguna noticia puedo darte todavía con seguridad. Hácense grandes y variadas combinaciones, que yo creo son solo a medida del deseo de su autor, ó de lo que este cree más conveniente y aceptable.

También se habla mucho de obras nuevas para la próxima temporada. He oído hacer grandes elogios de algunas de ellas, entre las que figura una del inspirado y concienzudo escritor Sr. Ramírez, autor de *La culebra en el pecho*, drama que alcanzó tan mercedosos aplausos, y que, obrando siempre con mi acostumbrada rectitud, fué de los primeros en aplaudir.

Esperemos, pues, a ver lo que se nos ofrece, y Dios haga que solo haya motivos de aplauso, porque, como recordará y te he dicho repetidas veces, eso está más en armonía con mi deseo que la amarga censura.

Adios.—Tuyo siempre,

PETRUS.

villa de Gracia, se sintió acometida de repente de un accidente, y cayó de cara sobre la lumbre. Cuando llegó a su casa, después de haber estado en la cama un tiempo, murió con toda la cara carbonizada.

Prueba. El 9 debió verificarse en la entrada del puerto de Cartagena de la draga *Diligente*, recientemente adquirida para la limpieza de la dársena de dicho arsenal. Parece que es la única que existe en Europa de su potencia y condiciones, calculándose que extraerá de una profundidad de 30 a 35 pies, 14,400 quintales de fango por hora.

Preparativos. En Reinos preparan grandes arcos, músicas e iluminaciones para recibir a S. M. La casa de ayuntamiento se está alhajando con lujo para hospedar a la augusta señora.

Captura. Ya ha caído en poder de la justicia de Córdoba otro de los presuntos reos del escandaloso robo verificado al Sr. Luque el 27 de Junio en aquella ciudad.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En atención a las consideraciones que me ha expuesto mi Consejo de ministros, previa consulta del de Estado en pleno, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las reales audiencias de Ultramar no podrán constituirse en acuerdo para consultar ni fallar en los asuntos de la administración.

Art. 2.º Dichos tribunales limitarán sus funciones a la administración de justicia, con sujeción a lo dispuesto en mi real cédula de 30 de Enero de 1855 y demás leyes y disposiciones vigentes.

Art. 3.º Las reales audiencias de Ultramar tendrán el tratamiento de excelencia, y sus regentes serán los únicos jefes y presidentes de las mismas.

Art. 4.º Las atribuciones de los regentes de las audiencias, sin perjuicio de la iniciativa de los gobernadores superiores civiles para proponer a mi gobierno, oyendo a las mismas, las reformas que estimen conducentes a la mejor administración de justicia.

Art. 5.º Los regentes serán el conducto por donde las audiencias dirigirán a mi gobierno o al tribunal Supremo de Justicia las representaciones, consultas o cualesquiera otras exposiciones, salvo el caso de queja contra el regente.

Art. 6.º Por el mismo conducto se dirigirán las pretensiones y solicitudes de los magistrados, jueces y demás dependientes y subalternos de los tribunales, cuando sean de aquellas que no pueden resolver por sí y con arreglo a las leyes.

Art. 7.º Los regentes firmarán la correspondencia del tribunal pleno o de las salas que no deba comunicarse por los secretarios y por los escribanos de cámara, y ejercerán todas las facultades concedidas a los presidentes y regentes por las leyes de Indias, instrucción de regentes de 20 de Junio de 1776, ordenanzas de las audiencias y demás disposiciones vigentes, en cuanto no se oponieren a este mi real decreto y al de la misma fecha sobre establecimiento de los consejos de administración de las provincias de Ultramar.

Art. 8.º Las disposiciones anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de la alta inspección y de las facultades extraordinarias de que se hallan revestidos los gobernadores superiores civiles.

Art. 9.º Se tratarán y decidirán en tribunal pleno:

1.º Las consultas, exposiciones y todo lo relativo a la organización de los tribunales y administración de justicia.

2.º Los demás asuntos de que venia conociendo el real acuerdo por las leyes, ordenanzas y disposiciones de Indias, cuya calificación no ofenda las atribuciones declaradas a los consejos de administración por mi real decreto de esta fecha, ni se oponga a lo contenido en el presente.

Art. 10.º Los informes que se pidan o que por cualquiera causa se dirijan a mi gobierno o al tribunal Supremo de Justicia en asuntos que procedan de un proceso pendiente o de una sentencia ejecutoriada, se darán por la sala que sustanciare aquel o hubiere dictado esta, pero siempre por conducto del regente.

Art. 11.º Los asuntos de gobierno interior y de policía de las audiencias se tratarán y resolverán en sala de gobierno, que se compondrá del regente, de los presidentes de sala y de mi fiscal. La sala de gobierno propondrá a la decisión del tribunal pleno los negocios que a juicio suyo requieran más detenido examen.

Art. 12.º Las salas de gobierno nombrarán los tenientes-alcaldes mayores y los jueces interinos de la manera y en los casos que estos nombramientos proceden, según las determinaciones vigentes. El nombramiento o provisión interina de las alcaldías mayores de término y de ascenso de las islas Filipinas continuará haciéndose por el gobernador capitán general a propuesta de la sala de gobierno de la audiencia de Manila, salvo el de las alcaldías mayores de la capital y de Cebú que, así como el de todas las alcaldías de entrada, se verificará de la manera prevenida en la primera parte de este artículo.

Art. 13.º Los nombramientos de los oficiales y dependientes de las secretarías de las audiencias se harán por el gobernador superior civil, cuando a este tocare la elección con arreglo a las disposiciones de mi real decreto de 9 de Julio del año último; pero siempre a propuesta de la sala de gobierno respectiva. Los demás nombramientos de dependientes y subalternos se harán por la sala de gobierno, con arreglo a las leyes.

Art. 14.º El juramento de los magistrados, jueces, funcionarios del ministerio fiscal y abogados, se recibirá ante el tribunal pleno, en la forma dispuesta en mi real cédula de 30 de Enero de 1855. El de los secretarios, relatores, escribanos de cámara o de juzgado y procuradores, ante la sala de gobierno; y el de los demás dependientes y subalternos, en manos del regente.

Art. 15.º El examen de los relatores, escribanos y procuradores, se verificará ante la sala de gobierno en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 16.º Las audiencias y demás tribunales de justicia de las provincias de Ultramar, dejarán de asistir en cuerpo y como tales a las funciones denominadas de *tabla* y demás ceremonias que no fueren de su peculiar instituto. Cuando los gobernadores capitanes generales recibieren *corte*, las reales audiencias en cuerpo recibirán admitidas a ella media hora antes que las demás corporaciones o funcionarios.

Art. 17.º Las actuales secretarías de acuerdo se denominarán en lo sucesivo *Secretarías de la real Audiencia de...* y los regentes propondrán a mi gobierno la oportuna reforma en su organización y planta.

Art. 18.º Las disposiciones consignadas en este mi real decreto comenzarán a regir al mismo tiempo que las contenidas en el de esta fecha, relativo al establecimiento de los consejos de administración de las provincias de Ultramar.

Art. 19.º Quedan derogadas todas las leyes,

reales cédulas y demás disposiciones en cuanto se opongan al presente real decreto.

Dado en palacio a cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideración las razones que me ha expuesto mi Consejo de ministros, oído el de Estado en pleno, vengo en decretar lo siguiente:

TÍTULO I.

De la organización de los consejos de las provincias de Ultramar.

Artículo 1.º En cada una de las provincias de Ultramar y con residencia en la capital de las mismas se establecerá un consejo de administración, que será presidido por el gobernador superior civil respectivo. Estos cuerpos se compondrán de consejeros natos y consejeros de real nombramiento.

Art. 2.º Serán consejeros natos en la isla de Cuba:

- El gobernador superior civil, presidente.
- El M. R. arzobispo metropolitano.
- El R. obispo de la Habana.
- El comandante general del apostadero.
- El regente de la real audiencia.
- El intendente general de ejército y Hacienda.
- El fiscal en la real audiencia.
- El presidente del tribunal de cuentas.

En las islas Filipinas:

- El gobernador superior civil, presidente.
- El M. R. arzobispo metropolitano.
- Los RR. obispos sufragáneos.
- El comandante general del apostadero.
- El regente de la real audiencia.
- El intendente de ejército y Hacienda de Luzon.
- El fiscal en la real audiencia.
- El presidente del tribunal de Cuentas.

En Puerto-Rico:

- El gobernador superior civil, presidente.
- El R. obispo diocesano.
- El regente de la real audiencia.
- El intendente general de ejército y Hacienda.
- El fiscal en la real audiencia.
- El presidente del tribunal de cuentas.

Art. 3.º Los consejos de administración se dividirán en tres secciones, que se denominarán de lo contencioso, de Hacienda y de gobierno, y serán presididas respectivamente por el regente de la real audiencia, por el intendente de ejército y de Hacienda, y por mi fiscal en dicho superior tribunal.

Art. 4.º Las secciones de lo contencioso se compondrán de sus presidentes y de seis consejeros de real nombramiento en la isla de Cuba, y de cuatro en Filipinas y Puerto-Rico. Cuatro de estos consejeros en la isla de Cuba y tres en las de Filipinas y de Puerto-Rico serán precisamente letrados, y unos y otros disfrutarán el mismo sueldo señalado o que se señalare a los magistrados de las audiencias respectivas.

Art. 5.º Para ser nombrado consejero en las secciones de lo contencioso será indispensable pertenecer o haber pertenecido a cualquiera de las categorías siguientes:

Magistrado de alguna de las audiencias de la península o de Ultramar.

Jefe de primera instancia, alcalde mayor o funcionario del orden judicial o fiscal que tuvieren la categoría de juez de término, con dos años de ejercicio.

Jefe de administración de la península con las mismas condiciones.

Jefe de segunda clase de la administración de las provincias de Ultramar con iguales circunstancias.

Ministros o fiscales de los tribunales de cuentas de Ultramar con igual tiempo de ejercicio.

Catedrático de derecho en las universidades de la península o de Ultramar con diez años de ejercicio.

Art. 6.º Estos consejeros no podrán ejercer ningún cargo en sociedades industriales o mercantiles.

Art. 7.º Las secciones de Hacienda y de gobierno se compondrán de sus presidentes y de consejeros de real nombramiento, que se designarán siempre de orden mi. El número de estos consejeros podrá ser hasta de 22 en la isla de Cuba, y de 12 en Filipinas y en Puerto-Rico.

Estos cargos serán honoríficos y gratuitos, incompatibles con toda función pública retribuida; corresponden a la primera categoría de la administración de Ultramar, y solo podrán recaer en personas que, además de llevar seis años por lo menos de residencia en la provincia respectiva, reúnen alguna de las circunstancias siguientes:

Títulos de Castilla.

Propietario comprendido entre los 50 mayores contribuyentes en las provincias donde fuere posible esta clasificación, o en otro caso notoriamente acaudalado.

Director o subdirector de los bancos.

Prior ó consúl de los tribunales de comercio.

Individuos de las juntas de Fomento ó comercio.

Alcalde ordinario de las capitales de Ultramar.

El gobierno podrá nombrar, fuera de estas categorías y dentro del número marcado en este artículo, cuatro consejeros para la isla de Cuba y dos para las de Filipinas y Puerto-Rico, que a la residencia de seis años, reúnan las circunstancias de notoria ilustración ó de conocimientos especiales.

Art. 8.º En cada una de las secciones de Hacienda y de gobierno habrá un ponente, que se designará de orden mi de entre los consejeros que compongan las secciones de lo contencioso. Los otros consejeros de estas últimas sustituirán en ausencia y enfermedades a los que fueren designados para ponentes en las de Hacienda y de gobierno. En la sección de lo contencioso será ponente en cada negocio el consejero que fuere designado por el presidente de la misma.

Art. 9.º Serán vicepresidentes de los consejos de administración el comandante general del apostadero en las islas de Cuba y Filipinas, y el regente de la real audiencia en la de Puerto-Rico.

Art. 10.º Cuando no asistan al consejo pleno el presidente y el vicepresidente, les sustituirán los presidentes de las secciones por el orden que quedan nombrados en el art. 3.º Siempre que asistieran al consejo pleno los metropolitanos ó prelados diocesanos, ocuparán la vicepresidencia de los mismos. A falta de los presidentes de las secciones, presidirá en cada una de ellas el consejero más antiguo, y en iguales circunstancias el de más edad.

Art. 11.º Los consejos de administración de las provincias de Ultramar tendrán el tratamiento de excelencia.

Art. 12.º Los consejeros, al tomar posesión de sus cargos, jurarán ser fieles a la Reina, desempeñar lealmente su cometido, y consultar, con arreglo a las leyes, reales órdenes y demás disposiciones del gobierno, en los negocios que se sometieren a su informe.

Art. 13.º Habrá en cada consejo un secretario general, dotado con el sueldo de 5,000 pesos en la isla de Cuba, de 4,000 en la de Filipinas y de 3,000 en la de Puerto-Rico. Para ser nombrado secretario general será necesario haber cumplido 30 años de edad, ser letrado, y estar ó haber estado por lo menos en cualquiera de las categorías siguientes:

Jefe de primera instancia en la península ó alcaldes mayores de Ultramar.

Tenientes fiscales de las audiencias de Ultramar ó abogados fiscales de la de la península.

Secretario de gobierno en las provincias de España.

Jefe de sección de cualquiera de los gobiernos superiores de las provincias de Ultramar.

Oficiales primeros del Consejo de Estado con dos años de ejercicio.

Jefe de negociado de primera y segunda clase de la península ó de Ultramar con las mismas condiciones.

Decanos de los colegios de abogados de las capitales en que haya audiencia.

Art. 14.º Los secretarios no podrán desempeñar cargo alguno en sociedades industriales ó mercantiles.

Art. 15.º Habrá en cada secretaría un oficial primero, precisamente letrado, y los demás oficiales, agüeres y subalternos que fuesen necesarios.

TÍTULO II.

De las atribuciones de los consejos.

Art. 16.º Los consejos de administración informarán en pleno:

1.º Sobre los presupuestos generales de ingresos de cada provincia y sobre los de gastos de todos los servicios de Hacienda, de Gobernación y de Fomento.

2.º Sobre los presupuestos provinciales y municipales establecidos hoy ó que en lo sucesivo se establezcan.

3.º Sobre la reforma fundamental de los reglamentos ó instrucciones generales para cualquier ramo de la administración que los gobernadores superiores civiles hayan de proponer a mi gobierno.

4.º Sobre los asuntos del real patronato y recursos de protección en que hasta ahora ha consultado el real acuerdo.

5.º Sobre creación de nuevos ayuntamientos ó traslación ó supresión de los existentes.

6.º Sobre las excepciones para rechazar cargos concejiles.

7.º Sobre las inclusiones indebidas u omisiones en las elecciones municipales.

8.º Sobre conceder ó negar a los pueblos ó establecimientos públicos el permiso que soliciten para enagenar ó cambiar sus bienes y para contraer empréstitos.

9.º Sobre todos los asuntos que las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales sometan al examen de dichos consejos, y cuando lo determinen mi gobierno.

Art. 17.º Podrán además informar los consejos en pleno ó en secciones, a juicio del gobernador superior civil:

1.º Sobre la reforma parcial de los reglamentos ó instrucciones en cualquier ramo de la administración.

2.º Sobre los proyectos de reforma ó mejora de cualquier ramo del servicio público que el gobernador superior civil hubiese de someter a mi gobierno.

3.º Sobre la expedición de títulos provisionales en los oficios enagenados.

4.º Sobre los acuerdos que tomen las municipalidades, y cuya aprobación corresponde al gobernador superior civil.

5.º Sobre los demás negocios administrativos en que hasta ahora consultaba el real acuerdo ó informaban las juntas que quedan suprimidas por este mi real decreto, y en todos los demás casos en que lo estimen conveniente los gobernadores superiores civiles. La sección de Hacienda informará en su caso, sobre los negocios de la administración económica, y del mismo modo de la de gobierno en los de Gobernación y Fomento.

Art. 18.º El ponente de cada una de estas secciones instruirá los expedientes relativos a los negocios de su competencia, y formulará los informes que la sección hubiere de dar respecto de ellos al gobierno ó al gobernador superior civil. Del mismo modo propondrá a la sección el proyecto de consulta que esta deba someter a la deliberación del consejo pleno.

Art. 19.º Los consejos en pleno no podrán deliberar sin la concurrencia de la mitad más uno de los consejeros que habitualmente residan en la capital, y en todos los casos sin la mayoría de la sección que haya preparado el dictamen.

Art. 20.º Las secciones no podrán acordar en los asuntos sometidos a su deliberación y examen sin la concurrencia de la mayoría.

Art. 21.º Los informes del consejo pleno y de las secciones no podrán publicarse sin autorización expresa del gobierno ó del gobernador superior civil, fuera de los casos en que las leyes, reglamentos u otras disposiciones determinen lo contrario.

Art. 22.º Las sesiones del consejo y de las secciones serán secretas. Exceptuándose en la sección de lo contencioso, las vistas de los asuntos que tuvieren este carácter, las cuales serán publicadas, salvo si la publicidad pudiera causar escándalo. Aun en este caso no podrán verse a puerta cerrada si no lo acordase la sección oyendo *in voce* al fiscal.

Art. 23.º No podrán reunirse dos secciones sino cuando el gobierno ó los gobernadores superiores civiles lo dispusieren. En tales casos será ponente la sección a que se refiera el objeto principal del asunto.

Art. 24.º Las secciones podrán pedir por medio del secretario general los antecedentes que juzguen necesarios para la instrucción de los expedientes sometidos a su informe.

Art. 25.º La sección de lo contencioso informará:

1.º Sobre las competencias positivas y negativas de jurisdicción y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas, y las que se susciten entre las autoridades y agentes de la administración.

2.º Sobre conceder ó negar autorización a los pueblos ó establecimientos públicos para litigar, con arreglo a lo que determinen las leyes, reales órdenes u otras disposiciones del gobierno.

3.º Sobre conceder ó negar, con arreglo a las leyes ó disposiciones que se dicten, la autorización competente para procesar a los empleados y corporaciones dependientes de la administración por hechos relativos al ejercicio de sus funciones.

4.º Sobre la validez de las presas marítimas.

5.º Sobre las licencias para contraer matrimonio los títulos de Castilla y sus inmediatos sucesores.

6.º Sobre la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa en las demandas contra las resoluciones del gobernador superior civil ó de los jefes de la administración.

7.º Sobre los demás asuntos de Gracia y Justicia en que hasta ahora ha consultado el real acuerdo.

Art. 26.º La persona que se considere agravada en sus derechos por alguna resolución del gobernador superior civil ó de las autoridades superiores administrativas, que cause estado, podrá reclamar contra ella en la vía contenciosa en la manera y forma prevenidas en el reglamento de procedimientos para los negocios contenciosos de la administración de las provincias de Ultramar.

Art. 27.º La sección de lo contencioso constituida en tribunal conocerá de los asuntos de la administración que tengan aquel carácter, y señaladamente en los que siguen:

1.º Sobre la desigualdad de los repartimientos individuales de toda clase de contribuciones.

2.º Sobre el cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos y remates celebrados con la administración en todos los ramos del Estado, para cualquiera especie de servicio u obra pública.

3.º Sobre el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de obras públicas, así como por la infracción de los trámites de la ley ó reglamento en las expropiaciones.

4.º Sobre inobservancia de las formalidades prescritas por la ley ó por reglamento acerca de los establecimientos peligrosos, incómodos ó insalubres.

5.º Sobre el deslinde, amojonamiento y posesión de los montes y terrenos pertenecientes al Estado ó a los pueblos ó establecimientos públicos, sin perjuicio de que las cuestiones de propiedad hayan de ventilarse en los tribunales.

6.º Sobre los negocios de minas en los casos previstos por la ley.

7.º Sobre el cumplimiento, inteligencia, rescisión, efectos ó incidencias de los arrendamientos, ventas y mercedes de los bienes del Estado, cuando en estos dos últimos casos se trate del acto primitivo de adquisición y salvo el pleito de propiedad.

8.º Sobre la aplicación de las ordenanzas ó reglamentos generales de policía de aguas, caminos, ferro-carriles, montes y demás objetos de policía urbana ó rural, y también sobre su parte penal mientras el hecho no constituya delito.

9.º Sobre la caducidad de concesiones de privilegios industriales, y sobre la revocación de licencias otorgadas por las autoridades para la construcción de obras, fábricas y artefactos.

Art. 28.º Para que haya sentencia en los negocios contenciosos de la administración se necesita que hayan asistido a la vista todos los consejeros que componen el tribunal, y el acuerdo de la mayoría absoluta de sus votos. Los consejeros que disintieren de la mayoría podrán salvar su voto consignándolo en un libro destinado al efecto.

Art. 29.º En vacantes, ausencias y enfermedades de los consejeros de la sección de lo contencioso serán reemplazados por el consejero de real nombramiento que designe el gobernador superior civil. En este consejo deberá concurrir la cualidad de letrado cuando la tuviere el que produce la vacante ó ausencia, y en todo caso se abstendrá de formar parte del tribunal contencioso cuando tuviere participación ó interés en cualquier negocio sometido a su fallo.

Art. 30.º El ministerio fiscal estará representado en las secciones de lo contencioso por cualquiera de los tenientes fiscales de la audiencia respectiva que para cada caso designe el gobernador superior civil. Estos funcionarios no recibirán, para ejercer su oficio en los negocios contenciosos de la administración, otras instrucciones que las que le comunique el gobernador superior civil ó el jefe del ramo contra cuya providencia se reclame en la vía contenciosa.

Art. 31.º El orden de los procedimientos en la vía contencioso-administrativa y en la decisión de las competencias de jurisdicción y atribuciones, se formularán en reglamentos especiales que serán publicados al mismo tiempo que este real decreto.

TÍTULO III.

De la presidencia del consejo y de las secciones.

Art. 32.º Corresponde al presidente del consejo:

1.º Hacer el señalamiento de los negocios que deban verse en pleno.

2.º Recibir las excusas de asistencias de los consejeros.

3.º Llevar en estrados la palabra, de la que nadie podrá usar sin su permiso, y autorizar todos los acuerdos y providencias que el mismo consejo dicta.

4.º Oír las quejas que le dieren los interesados sobre cualquier abuso que merezca providencia, tomar la que estuviere en sus atribuciones, y promover las que respectivamente correspondan al consejo ó a las secciones.

Art. 33.º El vicepresidente del consejo ó el que haga sus veces desempeñará las atribuciones que respecto al mismo quedan declaradas a favor del que le presida. Las mismas facultades tendrán los presidentes de sección ó los que les sustituyan en la suya respectiva.

Art. 34.º El presidente de la sección de lo contencioso dictará además las providencias de mera sustanciación que no hayan de motivarse. En su defecto lo hará el consejero que le sustituya por el orden de su precedencia.

Del secretario general del consejo.

Art. 35.º El secretario general tendrá a su cargo todo lo concerniente al consejo pleno, a las secciones y su organización; distribuirá los trabajos, deberá manifestar los antecedentes que puedan convenir para la consulta ó informe del punto que se discute, y llevará la correspondencia.

Art. 36.º Será de la incumbencia del secretario en lo contencioso, dar cuenta de las comunicaciones ó escritos de la administración y de las otras partes litigantes; autorizar las providencias, sentencias, despachos y exhortos del consejo y de la sección, y las copias que hubieren de franquearse; custodiar los expedientes, y desempeñar las funciones de relator y cuantas obligaciones se le impongan en lo sucesivo.

Art. 37.º El secretario llevará un libro de registro de entrada y salida de los negocios; otro de los acuerdos y providencias del consejo y de las secciones y votos particulares a que hayan dado lugar los respectivos asuntos sometidos a su informe; otro de las resoluciones definitivas del consejo, y los demás que este ó las secciones prescribieren. En los libros de acuerdos, providencias y resoluciones se guardará lo prevenido por las leyes acerca de los protocolos ó registros de las escrituras públicas. El que presida el consejo ó las secciones publicará todas las hojas de estos libros respectivamente a los que deba llevar uno u otros, firmando en la primera una nota expresiva del número de hojas de que constan.

Art. 38.º El secretario dará cuenta de los negocios por el orden riguroso de entrada, a no ser que el presidente del consejo ó presidentes de secciones dispusieren otra cosa.

Art. 39.º En defecto del secretario hará sus veces el oficial primero de la secretaría del consejo.

Art. 40.º Los oficiales del consejo auxiliarán al secretario y al fiscal en el desempeño de sus respectivos cargos del modo y forma que lo dispongan el presidente del consejo ó el de la sección de lo contencioso, y ejercerán además el oficio de relator cuando no lo desempeñe el secretario. Tomarán asiento en este caso, así en el consejo pleno como en las secciones, al lado del secretario.

Del ministerio fiscal.

Art. 41.º El fiscal representará y defenderá por escrito y de palabra a la administración; y aun cuando no fuere parte en el pleito, será oído siempre que lo determinen las leyes, reglamentos ó disposiciones del gobierno, ó lo acordare como conveniente la sección de lo contencioso. También representará y defenderá a los ayuntamientos y establecimientos públicos cuando no litiguen entre sí, ó con la administración, ó contra providencias de la misma.

De los abogados.

Art. 42.º En los asuntos contenciosos, las partes contrarias ó coadyuvantes de la administración estarán representadas y serán defendidas por abogados del consejo. Son abogados del consejo todos los que estuvieren habilitados para ejercer dichos cargos ante la audiencia respectiva.

Art. 43.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, la sección de lo contencioso permitirá que las partes actúan y se defiendan por sí mismas en los negocios en que no creyese necesario el ministerio de los abogados.

De los agüeres.

Art. 45.º Será incumbencia de los agüeres en los negocios contenciosos:

1.º Hacer los emplazamientos, citaciones, notificaciones, embargos y demás diligencias que hubieren de practicarse por orden de la sección de lo contencioso ó de su presidente.

2.º Asistir a las audiencias públicas, y hacer guardar en ellas el orden y compostura debidos.

3.º Asistir al presidente del consejo y de la sección de lo contencioso para cumplir las órdenes que estos les dieren relativas al despacho y servicio del consejo ó de dicha sección.

Disposiciones generales.

Art. 45.º Se suprimen las juntas de fomento de comercio de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y cesarán de conocer en los asuntos gubernativos de la administración los reales acuerdos y cualesquiera otras juntas ó corporaciones que hasta ahora informaban sobre los mismos; pero subsistirán aquellas de carácter especial ó facultativo, las cuales podrán ser oídas en los negocios de su competencia en los casos que lo disponga el gobierno ó los gobernadores superiores civiles.

Art. 46.º Quedan derogadas todas las leyes, cédulas y demás disposiciones que se opongan al presente real decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º Los consejos de administración de las islas de Cuba y de Puerto-Rico quedarán instalados el día 2 de Enero próximo, y el de Filipinas dentro de un año, ó antes si fuere posible.

2.º Mi gobierno queda autorizado para plantear las determinaciones de este decreto en la isla de Santo Domingo, luego que se hubiere dado a esta provincia su organización definitiva.

Dado en palacio a cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

EL REINO.

MADRID 13 DE JULIO DE 1861.

La actitud que ha adoptado el gobierno de algún tiempo a esta parte con relación a la prensa periódica es un sintoma que revela elocuentemente lo crítico y azaroso de la situación en que se encuentra.

Apenas hay un periódico de oposición que no esté siendo víctima de frecuentes recogidas, y sobre el cual no pesen denuncias que rara vez dejan de convertirse en condenas.

Pues bien: cuando un ministerio llega a desplegar tan extraordinaria persecución contra los periódicos, puede asegurarse sin vacilar, y apoyándose a un mismo tiempo en la razón y en la experiencia, que este ministerio tiene en contra de sí pronunciada la opinión pública.

Y tanto más enérgica y decididamente pronunciada puede considerarse a la opinión pública, cuanto más eruda y acérrima sea la persecución que un ministerio emplee contra la prensa.

tienen que defenderse con más ó menos energía, y defendiéndose, vense forzados á atacar y á perseguir, constituyéndose en un estado de lucha violento y trabajoso. Pero cuando un gobierno entra en tan lamentable período, su existencia no puede menos de ser una serie de inquietudes y de zozobras, pudiendo predecirse que sus días están contados, y que su fin, si la violencia se prolonga, debe ser funesto.

Hasta qué punto haya entrado el ministerio O'Donnell en el período que dejamos indicado, á juzgar por sus actos contra la prensa, no queremos ahora precisar ni determinar. Por hoy nos contentamos con dejar expuestas las reflexiones que preceden, y de las cuales podrán deducir nuestros lectores sus naturales consecuencias.

Ni una sola palabra han tenido para contestarnos los diarios ministeriales, siquiera por cortesía, á lo que hemos escrito á principio de esta semana con motivo de la negociacion consabida de 15 millones de reales, hecha por el Tesoro sobre Barcelona, á la par y á largos plazos, según nuestras noticias. Tampoco han hecho aprecio de la indicacion que posteriormente hicimos para que se sirvieran decirnos algo de lo que supiesen acerca de otra operacion financiera que coincidió con dicha negociacion, y se hizo por cuenta del Tesoro sobre la misma plaza, si bien en sentido inverso, según nos han informado.

Jamás, desde que existen gobierno representativo y periódicos, se ha guardado por los órganos del ministerio un silencio tan profundo sobre materia tan importante como lo es siempre la que se refiere á la gestion del Tesoro, sobre todo si han sido excitados á hablar por los de la oposicion. Esta extraña conducta, que podemos calificar de mala práctica, como contraria al sistema de discusion y de publicidad que rige, es una de tantas glorias que ningun gabinete ha sabido conquistarse como el del señor duque de Tetuan.

¿Qué fin se llevaron los órganos del gobierno y sus patronos é inspiradores al callar con tanto estudio y perseverancia sobre cosas que tanto importan al país? ¿Es por ventura que, acostumbrados á hablar de miles de millones, no consideran digno de su elevacion y grandeza descender á hacerlo de unos pocos, aunque sean en partidas de 15? ¿ó es que callan porque les faltan razones para discutir sobre puntos que, aunque no de gran monta, bastan por sí solos, ó por todo lo que recae en la situacion actual? Nos inclinamos á creer que esto último es la sola causa de tan significativo silencio.

Si fuésemos tan cándidos que nos dejásemos guiar por el indicador de nuestros adversarios, callaríamos también nosotros sobre todo lo que concierne á la gestion de la Hacienda y del Tesoro, que es sobre lo que más hablaban ellos antes y sobre lo que precisamente hablan ménos ahora. Pero como comprendemos de un modo distinto el deber de escritores públicos, continuaremos preguntando y escribiendo como hasta aquí, aunque los diarios ministeriales se obstinen en no contestar.

Y á propósito de preguntas, debemos concluir con una.

¿Hemos oido que cierta compañía constructora de ferro-carriles, de las más respetables de esta corte, creyendo, como muchas gentes, lo que diariamente dicen los órganos del ministerio de Hacienda acerca de la abundancia de recursos con que cuenta el Tesoro, y lo que no ha mucho han dicho los mismos relativamente á que el Tesoro haría préstamos á las corporaciones y empresas que se los pidiesen, solicitado uno de 10 millones de reales.

Desearíamos saber si es cierto el hecho, y si el Tesoro accedió á la peticion y en qué términos, porque nos consta que hay algunas otras empresas y muchos particulares, concesionarios de obras públicas, que tienen la misma curiosidad que nosotros, y que se apresurarian á acudir á aquella dependencia con iguales solicitudes. Si el gobierno se halla realmente en el estado de poder prestar dinero á las empresas constructoras de obras públicas, celebraríamos que lo hiciese y que no se empeñase en obtener grandes ventajas de los préstamos, atendido el objeto y la falta de numerario que se experimenta.

El Diario Español se muestra hace dos días visiblemente resentido por á critica que hicimos de la circular del Sr. Posada Herrera; y si esto sucede á causa de una critica que nuestro colega cree digna de Vadius, no sabemos hasta dónde hubiera llegado su enojo si la hubiera hallado digna de Boileau.

Nuestro colega nos reta con insistencia á que aceptemos una polémica sobre el estilo y la propiedad gramatical de la circular. Pero ha de permitirnos observarle que á él es á quien toca aceptarla. Nosotros la hemos ya iniciado con nuestra critica, siquiera no fuese tal nuestra intencion al hacerla. Si El Diario la considera

tan baladi como aparenta, no debe inquietarse por ella: en otro caso, principie á contestarla, y nosotros le replicaremos.

El Diario, al hacerse cargo de alguno de los párrafos criticados, dice que si no comprendemos su significacion es porque tenemos malas entendaderas. En efecto, nos sucede lo que al personaje que debe conocer nuestro colega, puesto que con tanta fruicion cita hoy la pieza de Moliere *Le Medecin malgré lui*. Nos sucede, repetimos lo que á Lucas con Sganarella; y confesamos que al leer el párrafo citado y otros, recordamos el *Cabricias arci, thuram, singulariter*, etc. Pero nuestro colega no debe llevar su exigencia hasta pretender que exclamemos con el personaje aludido:

Cela est si beau, que je n'y entends goutte.

¿ó quiere El Diario Español que abduquemos nuestro criterio al leer las pasmosas locuciones del señor ministro de la Gobernacion?

La Epoca de anoche, al copiar un trozo de nuestro artículo de antes de ayer relativo á los sucesos de Loja, lo encabeza con estas palabras:

«Al fin El Reino, interpretando fielmente la indignacion del sentimiento público, estigmatiza así los acontecimientos de Andalucía.»

Creemos que la expresion *al fin* que emplea nuestro colega no es intencional, ni la ha escrito con deliberacion bastante. Por lo mismo nos limitaremos á decir que no hemos condenado los sucesos de Loja *al fin*, sino que los condenamos desde el principio y desde el momento mismo en que tuvimos noticia de aquellos acontecimientos. Las primeras palabras que escribimos acerca de aquella sublevacion, en nuestro número del 5 de Julio, fueron estas: «Vergüenza é indignacion produce en nuestro ánimo el espectáculo de ese levantamiento. Ni las ideas, ni los sentimientos, ni los intereses del pueblo español, pueden dejar de sentirse lastimados á vista de la bandera alzada por Perez y sus secuaces.»

En vista de esto, La Epoca comprenderá que no está en su lugar una expresion que pudiera dar á sus lectores una idea equivocada de nuestra manera de apreciar los sucesos de Loja.

Ahora, en cuanto á los cargos, justísimos en nuestro concepto, que hemos dirigido al gobierno con ocasion de los referidos acontecimientos, esta es cuestion aparte que no debe confundirse con la sublevacion en sí misma.

La Gaceta de hoy inserta varios reales decretos y reglamentos estableciendo en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas los anunciados consejos de administracion y dejando á las audiencias respectivas con solo el carácter de tribunales de justicia, cuyo pensamiento data de muy atrás, por lo que no podemos otorgar al actual gobierno el mérito de la iniciativa.

En la parte oficial del presente número insertamos la parte más importante de estas disposiciones, de las cuales pensamos ocuparnos cuando tengamos espacio, con el detenimiento que requieren.

La Gaceta no publica los nombramientos que deben haberse hecho.

Respecto de la isla de Santo Domingo, se autoriza al gobierno para que pueda plantear allí estas determinaciones cuando se haya dado á la nueva provincia trasatlántica su organizacion definitiva.

Segun un periódico ministerial, el miércoles llegó á Alicante un comisionado del gobierno conduciendo una crecida suma de dinero con destino á Africa; de donde resulta que si el señor Echenique no trajo nada de allá, en cambio nosotros enviamos algo de acá.

La posesion de Tetuan es una cosa ventajosísima en todos conceptos.

En La España de hoy leemos las siguientes líneas:

«La Correspondencia con el testimonio de una carta de Londres nos dice que el gobierno inglés ha resuelto no cesar en sus buenos oficios cerca del gobierno marroquí, ya que España se niega á aceptar toda mediacion, para que los marroquíes satisfagan de tal modo al gobierno español, que este, cubierto su honor y obtenidas cuantas ventajas pudo esperar de la paz de Vad-Ras, consienta en evacuar á Tetuan. Como consecuencia de este deseo del gobierno inglés, parece que se han dado nuevas órdenes al cónsul inglés en Tanger, para que, en union de un jefe de la marina británica, pase á Fez y convenza al emperador de Marruecos que debe satisfacer completamente á la España, evitando así mayores males para el porvenir del imperio.»

Singular oficiosidad es esta. Inglaterra medianando á la fuerza en favor de España cerca del emperador de Marruecos es una cosa bastante rara, si como nos aseguran los órganos ministeriales, el gobierno español no ha admitido las mediaciones del gobierno inglés; porque, tiene Inglaterra derecho á meterse en la casa del vecino, contra la voluntad de aquellos que quieren arreglar solos sus asuntos?

Si así se expresa La España, periódico adicto al ministerio, como todos saben, ¿qué

deberemos decir nosotros, cuyas opiniones en la cuestion de Marruecos difieren tanto de las de nuestro citado colega? La verdad es que la cuestion de Marruecos se va convirtiendo en un callejon sin salida: tal ha sido el tacto y la prevision con que la ha dirigido desde el primer día el general O'Donnell.

Si conservamos definitivamente á Tetuan, mal. Para conservar permanentemente á Tetuan necesitamos emplear 200 millones con el objeto de habitarla y hacerla defendible, y cargarnos con la obligacion de gastar anualmente una cuarta parte de aquella suma.

Si abandonamos á Tetuan, mal. Porque nos desprendemos de una prenda que si bien es onerosa en alto grado para nosotros, es capaz de ser en nuestro poder un medio coercitivo de obligar al imperio marroquí al pago en parte ó á una compensacion.

¿Qué hacer en tal conflicto, si despues de todo y al intentar obtener otro punto más ventajoso y sostenible á cambio de Tetuan, se tropieza con mediaciones extrañas!

Hé aquí el estado de la cuestion. Pero quien ha traído la cuestion á este estado ¿puede eximirse de la responsabilidad que sobre él pesa? ¿Puede tampoco declinar el deber de emplear sus esfuerzos para hallar la solucion ménos difícil y más ventajosa posible?

Leemos en La España de hoy que anoche corrieron rumores muy alarmantes acerca del estado de salud del emperador Napoleon. Nosotros ignoramos hasta qué punto tengan verdadero fundament dichos rumores, aunque sepamos que llegó á Vichy en un estado poco liosnjero.

Dentro de breves dias debe llegar á esta corte, procedente de la isla de Cuba, el señor general Planas, segundo cabo que ha sido de la misma.

El Contemporáneo da la siguiente verídica noticia:

«Gracias á Dios que ya se ha arreglado la triste cuestion de Africa.»

El Sr. Echenique ha sido nombrado director de la Caja de depósitos. Esta es la primera promesa que ha cumplido el gobierno, de las estipuladas con motivo de la guerra de Marruecos.»

Leemos en La Correspondencia: «Despachos telegráficos recibidos anoche anuncian haberse hecho ayer importantes prisiones en la provincia de Málaga.»

Los periódicos ministeriales El Diario Español y La Verdad están citados ante los tribunales por el Sr. D. José de Salamanca, que se considera atacado de injuria y calumnia por dichos periódicos.

El número de El Pueblo correspondiente al día de ayer, fué recogido por el señor fiscal de imprenta.

También ha sido recogido, á pesar de ser extraño á la política, El Fomento de las Artes.

Anoche publicó La Epoca las siguientes líneas: «Si nuestras noticias son exactas, y las tenemos por conducentes muy dignos, S. M. la reina Cristina, despues de tomar los baños en Vichy, pasará á Inglaterra con el doble objeto de ver á Londres, que no conoce, y de visitar á la reina Amelia. Desde Inglaterra piensa venir á Asturias para pasar algunos dias en Oviedo con sus hijos los duques de Tarazona y los marqueses de Campo-Sagrado.»

En la Gaceta de hoy, y con la fecha de 12 del actual, se insertan los reales decretos en virtud de los cuales se nombra director general presidente de la junta de la deuda pública á D. José de Sierra y Cárdenas que lo era del Tesoro, entrando á desempeñar este cargo el que lo era de contabilidad de Hacienda pública, D. Manuel María de Ubagon, nombrándose para dicha direccion á D. Emilio Santillan que lo era de la Caja general de depósitos, cuyo destino ocupará D. Antonio Echenique, tesorero central de Hacienda pública. Asimismo y en esta vacante se colocará á D. Antonio Martínez Lage, segundo jefe de la direccion general del Tesoro público, y en su lugar á D. José González Breto, cuya vacante ocupará D. Gabriel Secades que lo es de cuarta en la de rentas estancadas; ocupando este destino D. Tomás Lopez Berges, jefe de negociado de primera clase en la tesorería central de Hacienda pública.

En carta de Loja del 11 nos dicen lo que sigue: «No ocurre cosa de particular. Siguen aquí entrando tropas. Se hacen muchas prisiones de los sublevados. Hay consternacion en el pueblo temiendo castigos. El ayuntamiento y personas notables tratan de impetrar clemencia recurriendo á este fin al benéfico corazón de la Reina. No creo que conseguirán nada respecto de los cabecillas. Los sublevados no estuvieron autorizados por Perez para cometer desmanes; pero parcialmente ha habido insultos y exacciones, siendo una de estas de 6.000 duros recogidos de los contribuyentes. Se halla en esta D. Carlos Marfori.»

Leemos en El Contemporáneo lo que sigue:

«El Sr. Negrete sigue respetando de la manera más religiosa el precepto constitucional relativo á la inamovilidad de la magistratura. El regente y dos oidores de la audiencia territorial de Canarias han sido declarados cesantes: el señor ministro de Gracia y Justicia se ufana de hacer poco de no tener un solo magistrado cesante, para lo cual inventó esa nueva categoria de suplentes, sobre cuya medida podría decirse mucho.»

Esto parecia indicar que en adelante no se daría el espectáculo de remover sin formacion de causa á los funcionarios del orden judicial; además, era de esperar que los magistrados suplentes ocupasen las plazas que por alguna razon dejaban vacantes los numerarios; pero el Sr. Gomez Avello asciende, sin respetar sacratísimos derechos, á los jueces de primera instancia, y no por

razon de su antigüedad, sino por otras causas que se callan por ser harto sabidas.»

Desde ayer se habla de que van á ser removidas las autoridades superiores de Granada y Málaga.

Se ignora aún el día en que saldrá para Santander el presidente del Consejo. Los que han anunciado que debe salir á fin de Julio, han padecido una equivocacion.

Dicen de Cádiz que se espera allí al vapor *Liniens*, procedente de Alicante, con 12 millones en oro para esta tesorería.

Ayer se verificó el consejo de ministros que ordinariamente precede al que preside todos los viernes S. M.

El Excmo. señor ministro plenipotenciario de S. M. en Londres, con noticia de las desgracias que ocasionaron en la provincia de Granada las inundaciones ocurridas en fin del año anterior, abrió una suscripcion que ha producido el siguiente resultado, según la nota que de real orden se ha servido remitir el Excmo. señor ministro de Estado á la junta establecida con el mismo objeto en esta corte. La suma recaudada ha sido dirigida directamente á las autoridades de Granada.

	Libras esterlinas.	Chelines.
Excmo. Sr. D. Javier Isturiz.	21	»
Sres. D. Federico Houth y compañía.	25	»
D. Juan Gavarron, además de la suma de 1.684 rs. vn. 70 cént., por conducto de la comandancia de marina de Cartagena.	3	»
D. Alfredo S. Hodges, vicecónsul de S. M. en Ramsgate.	5	»
M. Oliver J. Williams, vicecónsul de S. M. en Harwich.	1	1
M. Alfred Hoy S. Jox, vicecónsul de S. M. en Falmouth.	2	»
M. Samuel M. Latham, vicecónsul de S. M. en Dover.	1	1
D. Ignacio de Aliain.	5	»
M. James Gordon, vicecónsul de S. M. en Seith.	1	»
M. Henry Luscombe, vicecónsul de S. M. en Blymouth.	2	»
D. José Bastidas.	1	»
D. José Carreras.	2	»
M. George Hingston, vicecónsul de S. M. en Dartmouth.	1	»
M. Richard Pearce, vicecónsul de S. M. en Penvenance.	1	»
M. F. H. Sevanston, vicecónsul de S. M. en Skibbereen.	1	»
Sres. Julius H. Hompson y compañía, corredores de buques españoles.	10	10
D. José R. de Losada.	21	»
D. José Vicente de Goyeneche.	5	»
D. Guillermo E. Balleras.	8	8
Doña G. E. Balleras.	2	20
D. Tomás Calderon.	1	10
D. F. N. Fesser.	15	»
D. Cristóbal de Murrieta.	25	»
D. Eduardo S. de Terry.	2	2
D. M. Castañeda.	2	»
D. Juan A. Arguch, cónsul de S. M. en Newcastle.	3	»
D. Manuel José Pelegrin, vicecónsul de S. M. en Sunderland.	5	»
D. José Borraro.	2	»
M. Francis Molison, vicecónsul de S. M. en Dundee.	1	1
D. Carlos Carrera.	5	5
M. Williams Grinchank, vicecónsul de S. M. en Glasgow.	2	2
Sres. Zulueta y compañía.	25	»
D. Augusto Conte.	1	»
D. Rafael Meny de Val.	1	»
D. Carlos Hingston, corredor de buques españoles.	2	2
D. Enrique de Sandoval.	1	»
El padre Retort.	1	»
D. Juan Pico y Villanueva.	1	»
El vicecónsul de S. M. en Cardiff.	1	»
D. J. M. de Pico y Orlando.	10	»
D. Juan de Pico y Orlando.	10	»
D. G. de Elias.	10	»
D. J. Sanchez.	5	»
D. Antonio Blanco.	1	»
D. Joaquín Hernandez de Haro.	1	»
D. Francisco Chacon.	1	»
Sres. Penton, hijo y compañía, de Belfast.	3	»
Sres. Dumbar, Dickson y compañía.	3	»
Sres. Moore y Wilmberg.	3	»
Sres. Jiffé hermanos.	3	»
Sres. M. Clavre-Fivilay y compañía, de Belfast.	2	»
Sres. A. Mc-Laine é hijos, de id.	1	»
Sres. Hamilton Mesan y Thomson, de idem.	1	»
Sres. James Mortiver y compañía, de idem.	1	»
Sres. Williams Ewart é hijos, de id.	1	»
D. Gustavo Heyn, vicecónsul en idem.	2	»
D. Guillermo R. Steet.	15	»
D. Jose Peñalver.	5	»
Suma total.	242	1

cuyas 242 libras 1 chelin, equivalen próximamente á 23,000 rs. vn.

Durante la ausencia del general Zabala, quedará el duque de Tetuan encargado del ministerio de Marina.

Ha sido nombrado comandante de Isabel la Católica D. Pedro Ignacio Paul, vicepresidente que fué del Consejo provincial de Cádiz.

Dice un diario semi-oficial que varios pueblos de la provincia de Alicante han dirigido exposiciones al gobierno de S. M. pidiendo que se conceda la autorizacion solicitada por D. Juan Bautista Peironet para canalizar el Júcar.

Un periódico da por cosa definitivamente resuelta que el 16 del actual quedará abierto al público el ferro-carril de Madrid al Escorial; y dice que S. M. ha resuelto no ir á Valladolid por ese camino.

Segun nuestras noticias, está todo preparado para que S. M. vaya hasta el Escorial por el ferro-carril.

Ha sido nombrado para la plaza de profesor de gimnasia del Colegio Naval D. Juan de Castañedo, y se ha concedido ingreso en el mismo para completar su instruccion, al guardia marina de la republica Argentina D. Clodomiro Urbuey.

Han sido nombrados vocales de la junta directiva de la caja de ahorros de esta corte, á propuesta de la misma junta, los señores

- D. Francisco Rocío Ruiz.
- D. Sebastian de la Torre.
- D. Basilio Chavarri.
- D. Manuel Vicente Maguira.
- D. Estanislao Urquijo.
- D. Diego Lopez Ballesteros.
- Duque de Medinaceli.
- D. José Teresa Garcia.

En el segundo trimestre del corriente año se han concedido por la direccion general de agricultura, industria y comercio, cuarenta privilegios de industria.

El tribunal de las órdenes militares convoca á concurso para el 15 de Octubre próximo, para la provision de beneficios curados vacantes en su territorio, los que vacaren hasta que tenga efecto y las resultas que dejen los párrocos provistos, con preferencia á frailes de las órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que se hallen adornados de los requisitos que expresan sus establecimientos, definiciones y leyes del reino; á clérigos de San Pedro, exlastrados habilitados; á los que acrediten haber concluido sus estudios en los seminarios conciliares, clericales ó universitarios, y presentados por patronos particulares.

Se asegura que ni el general O'Donnell ni el señor Posada Herrera abandonarán á Madrid durante el verano.

No sabemos qué motivo puede decidir su permanencia, pues el Sr. Posada tenía pensado desde hace mucho tiempo pasar una temporada de la estacion en Santander; así que nos llama doblemente la atencion el que no realice su viaje, mucho más cuando habia resuelto, según parece, haberido al lado de SS. MM.

Dice el Diario de Barcelona recibido ayer, que si sus informes son exactos, en caso de verificarse la entrevista de nuestra Reina con el emperador francés, de que viene hablando la imprenta, tendria lugar en la histórica isla de los Faianes, y con motivo de inaugurarse un puente en Iran, donde se enlaza el ferro-carril español con el que ha de unirnos á la Europa. Todo el mundo sabe los recuerdos históricos de aquella pequeña lengua de tierra sobre el Vidasoa, donde se verificó ya la entrevista de dos monarcas de España y Francia.

Parécenos que son muy aventuradas las noticias del periódico barcelonés. Hasta el día no hay resolucion alguna que confirme un suceso cuyas consecuencias cada periódico explota según sus antipatías ó simpatías. Todas las probabilidades son de que la Reina no pasará más allá de Santander, aun cuando Bilbao hace grandes esfuerzos para que al ménos visite S. M. la capital de Vizcaya.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 43 40 c., publicado; á plazo, 43-40 fin cor. á vol.

El diferido á 42-40, publicado; á plazo, 42-45 fin cor. vol.; 42-65 fin próx. vol.

La deuda del personal á 20-85 d., no publicado.

REVISTA DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE AYER.

LA EPOCA habla de la noticia transmitida por el telegrafo de que el general Scott, jefe de los separatistas de los Estados-Unidos, al frente de un ejército numeroso, habia sitiado á Washington, y dice que nuestras Antillas nada tienen que temer de semejante orden de cosas que cada vez hace más imposible que los Estados de la Union americana vuelvan á constituir el número de fuerza de que dispusieron antes de sus escisiones.

LA VERDAD se ocupa en definir las tendencias de El Contemporáneo.

LA ESPERANZA habla de cómo van las cosas en Nápoles.

EL PENSAAMIENTO ESPAÑOL sigue ocupándose de la crisis monetaria.

LA REGENERACION examina la cuestion del poder temporal de la Santa Sede en sus relaciones con la libertad del mundo.

EL PUEBLO sigue analizando la circular del Sr. Negrete.

PERIÓDICOS DE HOY.

EL DIARIO ESPAÑOL contesta á nuestro artículo de fondo de ayer.

EL CONSTITUCIONAL dice que con el gran desarrollo que han tomado en España las obras públicas y todas las industrias, y no pesando sobre el país un depósito insufrible, es una locura pensar que el pueblo ha de agitarse por conseguir ver planteadas ciertas teorías que en vez de darle trabajo y pan, vendrian á quitarle tales ventajas. LA ESPAÑA cree que ahora que se ha sofocado la rebelion en Andalucía es cuando toca al gobierno atacar en su base y esencia el mal para que no se reproduzca.

EL CONTEMPORÁNEO habla de la cuestion de Marruecos, que cada día va estando más oscura y embrollada, lo cual no se aviene bien con esa *diáfandad* y *esá política fecunda é inteligente* que los devotos del gabinete O'Donnell se empeñan en hacer creer que poseen.

EL CLAMOR PÚBLICO dice que siendo sumamente distinto el carácter de la sublevacion de Loja al que tuvo lugar en la Rápita, es extraño que ahora por medio de circulares se quiera declarar fuera de la ley á la prensa que representa las ideas de todo un partido, y que cuando entonces hubo periódico que llamó *caballerosos* á los mal aconsejados príncipes que dieron aquel escándalo, nadie pidió con tal motivo la supresion ni siquiera la represion de dichos periódicos, como ha habido ahora quien ha solicitado y solicita se siga otra marcha.

LA IBERIA no se equivocaba ayer al anunciar que temia que las dos papeletas de citacion á su editor responsable fuesen para notificarle dos nuevas denuncias. Con efecto, ya pesan sobre nuestro estimable colega siete denuncias, y según la nota que publica, siete á diez y siete mil duros el máximo de las multas que el fiscal pide como

pena de los escritos denunciados. Uno de estos escritos es del 18 de Junio último, y el fiscal no ha reparado en él hasta ahora, puesto que antes de ayer se le ha notificado la denuncia del mismo.

Después de darnos tan poca grata noticia, La Iberia inserta nuevas cartas de ofrecimientos de Madrid y provincias, unas colectivas y otras individuales.

Decididamente el general O'Donnell se ha propuesto exacerbar las pasiones de los partidos políticos de nuestro país, mientras mira con lamentable indiferencia los más vitales asuntos interiores y exteriores.

LA DISCUSION escribe sobre la política de resistencia y la de reacción; es decir, sobre lo que practica el general O'Donnell.

LAS NOVEDADES cuestiona con los diarios ministeriales, a propósito de que las célebres circulares de los Sres. Negrete y Posada Herrera son hermanas gemelas de algunas dictadas en tiempo del absolutismo.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Palos. Ayer tarde disfrutaron de un espectáculo impetuoso los concurrentes al paseo del Prado.

Dos caballeros, uno de ellos de edad avanzada, se encontraron frente a frente, miráronse de pies a cabeza, y sin decir oste ni moste, enarbolaron sus bastones y decidieron a verificar sobre sus mutuas humanidades una lección de sofoco que los puso como nuevos, sacando polvo a la ropa y sangre a la epidemia.

Terminaron ambos sus contundentes argumentos ad hominem, merced a la intervencion de algunos transeúntes, quedando los respectivos cuernos del delito en cuclavé por la reunion de cardenales.

Alguien habló de esto que no vimos brillar, como tampoco los tricorinos municipales.

Gramática. El Diario de Avisos publica algunos deliciosos. En uno, en que se anuncia una fonda francesa, se dice lo siguiente:

«Restaurant à la carte.
Nota.—Se habla en español.»
«Buen modo de levantar falsos testimonios al idioma!»

Apertura. Conforme habíamos anunciado, anteanoche fué la primera sesion musical en el café de Las cuatro estaciones.

La orquesta, bien combinada y hábilmente dirigida, tocó algunas piezas agradables que recrearon al auditorio sin aturdir sus oídos con el instrumental metálico de viento, que oportunamente brillaba por su ausencia. Lástima fué que la lluvia ocasionada por la tempestad interrumpiera la fiesta.

Anoche la concurrencia era más numerosa, aunque no será grande el atractivo que ofrezca al público el aumento de precio fijado para los artículos de consumo.

Telegrafo. Dicese que ya se está colocando el telegrafo eléctrico que debe tener el gobierno, aprovechándose de los mismos postes de la línea del ferrocarril desde Madrid á Santander. Desde Valladolid á dicha ciudad habrá quedado establecido el 12 del corriente, en cuya fecha debe haber comenzado á funcionar, habiendo estacion en Reinos.

Libro. Ha visto la luz pública un Tratado del consorcio conyugal con arreglo á la jurisprudencia de Aragón, obra póstuma del doctor D. Pedro Nogué Secal, abogado del ilustre colegio de Zaragoza.

A la autoridad civil. No podemos menos de llamar su atención hacia un abuso que se viene cometiendo desde hace tiempo en varias calles de esta capital, y que es causa no solo de justas reclamaciones por parte de los vecinos, sino de disgustos que pueden tener desagradable consecuencia. Aludimos á esa nube de mujeres y chiquillos encargados de anunciar por la noche los impresos públicos, los cuales situándose desde las cinco de la tarde en las esquinas de las calles, están hasta las doce y la una gritando sin tregua ni descanso. Con esto se evitarían graves disgustos en muchas familias, como sucedió anteanoche con una que habita en la entrada de la calle de Jacometrezo.

Hallábase una señora postrada en la cama en un estado peligroso, y por lo tanto en la situación en que tan necesario es el reposo, mientras que dos mujeres y un muchacho se situaron en las esquinas de la calle vociferaban con toda la fuerza de sus pulmones los periódicos en venta, pasando en este entretenimiento la friolera de seis horas mortales.

Un caballero que se hallaba en la habitación de la enferma acudió á uno de los guardianes civiles situados en la Red de San Luis, suplicándole que tuviese la bondad de evitar aquellos gritos, una vez que ya eran las doce y media, y que la señora continuaba de mal en peor. El dependiente de la autoridad, con una urbanidad digna de elogio, logró poner por fin coto al entusiasmo de los vendedores, diciendo al caballero que eran muchísimas las quejas que con tal motivo recibían diariamente. Creemos, pues, que la autoridad está en el caso de impedir esas estancias nocturnas que tantas molestias causan.

Fábula. LOS CAPRICHOS DE LA SUERTE. A una pobre mujer en Canillejas Le cortaron un día las orejas Dos tonos insolentes, Y al otro día de tan triste lance Se le murió una tia en Bujalance, Y heredó cuatro pares de pendientes.

«Oh suerte! ¡Cuántas veces caprichosa Magras envias duras como suelas, Al que no tiene ya dientes ni muelas!»

Abdul-Aziz. De una carta escrita el 6 del corriente desde Londres á un periódico de esta corte, tomamos los siguientes interesantes párrafos, en los que se contiene un curioso retrato, bajo el aspecto moral, del nuevo sultán de Turquía:

«Mucho se está popularizando aquí el sultán con sus declaraciones liberales, y sobre todo con la severa economía que está introduciendo en sus gastos personales, conteniendo el despilfarro con que su débil predecesor estaba arruinando al imperio. Esto no ha sorprendido aquí, por lo que veo, á los hombres que están en las interioridades de la política, pues hace muchos años que Inglaterra, con la prevision que la caracteriza, ha estado cultivando al que tarde ó temprano debía tener en sus manos la llave de la Puerta Otomana. Así es que hoy la influencia inglesa prepondera sin rival en Constantinopla, y la de Francia y Rusia han desaparecido. Quizás esto explica en parte por qué los cismáticos bulgaros se han retractado de la reciente adhesión á Roma y han vuelto al seno de la iglesia griega.

Lord Stratford de Redcliffe, que durante tantos años fué embajador de Inglaterra cerca del descendiente del profeta, y que llegó á convertir su influjo en una especie de dictadura, estaba, según dicen, en íntimas relaciones con Abdul-Aziz y lo dirigía en todo.

Heredó el cetro sir Enrique Bulwer, y como pueden Vds. figurarse, no se descuidó en continuar la educación del futuro sultán, tan próximo al poder que fatigaba las débiles manos de un hombre que, á fuerza de placeres enervantes, había llegado á una decrepitud prematura. Con tan buenos directores, el nuevo sultán ha adquirido un profundo conocimiento del estado del imperio, y los remedios que sus males exigen, de la situación de la política europea, y sobre todo de la importancia de las simpatías y del desinterés de la amistad de la Gran-Bretaña. No crean Vds. lo que se dice de que el nuevo sultán es un mahometano fanático y reaccionario. Abdul-Aziz es un hombre grave, de gran inteligencia, de mucha energía y muy ilustrado. Ha tenido la suerte de que no se le formase un serrallo á la edad de catorce años, como sucedió con su desdichado hermano y predecesor. Es monógamo, aunque turco, y por consiguiente se ve libre de la degradación moral, intelectual y física que trae inevitablemente consigo la poligamia.

Criado en el retiro y sin gran dotación, porque su hermano se lo comió todo y nada le bastaba, es frugal y modesto en sus hábitos y gustos, y dicen que sus escasas propiedades particulares son un modelo de administración y orden. Habla inglés y francés con perfección, y ambas literaturas le son familiares. Tal es el retrato de este turco modelo del siglo XIX, inserto en civilización europea. Con tales circunstancias, su elevación al trono ha sido verdaderamente un suceso providencial, porque el imperio marchaba á pasos agigantados á su ruina, y solo empujando el timon una mano enérgica como la de Abdul-Aziz era posible que evitase los escollos en que ya tocaba.»

Bendito sea el marino. Un marino español, don Antonio Zulucta, capitán del buque Destino, avisó últimamente, á la altura del Cabo de Santa María (Rio de la Plata) un bote con once personas, entre ellas dos señoras y dos niños, á quienes recogió con gran trabajo y exposición, conduciéndolos á Rio-Janeiro con los más solícitos cuidados. Aquellos pobres naufragos eran la tripulación y pasajeros de la barca inglesa William Hynes, capitán J. J. Robertson, procedente de la costa de Patagonia, y que se había ido á pique cerca del Cabo de Corrientes, en la embocadura del Rio de la Plata. Cuando fueron recogidos los naufragos, hacia cinco días que navegaban en el bote, faltos de toda provision, y ya exánimes. Los periódicos de Rio-Janeiro tributan los mayores elogios á nuestro compatriota.

Fábula de la estacion. Huyendo de los perros un gazaño—corría á todo trapo,—mas detuvo su vuelo—el apacible curso de un riachuelo.—Y sin temor al frío,—lanzase al agua y se salvó en el río.—Desde entonces, lector, á nadie extraña—que encuentre la salud el que se baña.

Es verdad. Recomendamos al municipio de esta corte las siguientes líneas que publica un periódico, y con las cuales estamos en completo acuerdo: «Sería muy conveniente que el ayuntamiento fijara de un modo estable y duradero la nueva alineación de las calles, pues con las variaciones continuas que se están haciendo, lejos de conseguirse el objeto principal, cada edificio ocupa una posición diferente, y cuanto mayor sea el número de las casas que se reedifican, habrá menos uniformidad. Este sistema de vacilación va llenando á Madrid de rincones, que, además de perjudicar al ornato público, son, especialmente de noche, un foco de inmundicia, y debe tenerse presente, sobre todo, el perjuicio que se puede seguir á los dueños de las fincas si, después de construidas estas con solidez, quedan expuestas á un derribo forzoso.»

Percanones. Ayer tarde estaba sentado tranquilamente y descansando sobre su cuba un aguador frente á la casa del capitalista Sr. Rivas. Pero hé aquí que mientras tenía un cigarro, pierden el equilibrio y cae redondo, escapásele la cuba de entre las piernas, y empieza á rodar por la pendiente en direccion al palacio de las Cortes.

Encuentra á su tránsito con un mastin que dormía ocupando soberanamente la acera. El perrito espavorizándose hinea los colmillos en el primer prójimo que pasaba junto á él. El mordido le sacude un fuerte bastonazo, pero al pegarle se le rompe el puño, y el baston salta, yendo á dar en el ojo sano á un tuerto que pasaba por la acera de enfrente.

El tuerto, convertido en ciego, pisa la cola de una señora haciéndola medir el suelo. El marido de ella y el tuerto, sin explicaciones previas, se agarran á brazo partido.

Llega una pareja de Guardia civil (cosa rara) y separa á los contentientes. Y nosotros, testigos de los sucesos, nos retiramos filosofando sobre este tema: de cómo el desequilibrio de una cuba puede producir incalculables desgracias.

Rifa. Á beneficio de ciertas monjas, se rifa en la Puerta del Sol un Ecco-homo, y apostamos algo á que Nuestro Señor Jesucristo no sufrió tanta humillación al ser enseñado al pueblo de Jerusalem, como la que le hacen pasar los expendedores de sus billetes para rifarle.

Y á propósito: ni los sayones que desnudaron á Cristo y sortearon su túnica, se hubiesen atrevido á sortearle en persona, como nosotros los cristianos; ¡Cosa grande es rifar á Nuestro Señor!

Y aun más grande tenerle encerrado en un miserable cajón de tablas, expuesto al público, no muy digno, que se solaza en el asfalto de la Puerta del Sol, donde se escuchan blasfemias, se ven irreverencias, y donde el más cristiano que se sienta acometido de una necesidad menor, puede satisfacerla, y la satisface, profanando la presencia del Salvador. ¡Valganos el mismo, y qué cosas vemos en este mundo!

Pormenores. Acerca del atropello de que dimos cuenta hace algunos días, acaecido en la plazuela de Oriente en la persona de una joven, que fué arrastrada por un coche largo espacio, de cuyas resultas murió en las habitaciones de palacio á las pocas horas, uno de nuestros colegas, informado al parecer del hecho tal como acaeció, da cuenta de él en los siguientes términos: «La persona atropellada no fué una anciana, según se había dicho, ni tuvo la culpa primitiva el coche del duque de Gor, sino el caballo de un general, que, según parece, estaba picado, y espantó á las yeguas del coche. La desgraciada víctima del atropello era una joven de 19 años, hija de un infeliz confitero que por su edad y sus achaques no trabajaba hacia algun tiempo; la joven, mayor que otros ocho hermanos suyos, era guarnecedora, ganaba cinco reales diarios, y era el único sosten de la familia. Aquel día habían ido el padre y los nueve hijos á entregar un memorial á la Reina, implorando su caridad; no había podido llegar á oídos de S. M. la súplica, cuando ocurrió el lance que privó al pobre confitero de la más virtuosa y más querida de sus hijas. El Rey había presenciado el suceso, y bajó hasta la misma puerta de palacio á ordenar que fuese conducida la joven á las habitaciones bajas del mismo. Allí fué asistida por los médicos de cámara, y allí escuchó el Rey las quejas y los sollozos del padre y los hermanos de la herida, á quienes aseguró su protección. El duque de Gor, inmediatamente que supo el hecho, mandó al atribulado confitero un billete de 2,000 rs., prometiéndole una pensión vitalicia. El día 5, después de seis días de padecimientos, falleció la desgraciada y bella guarnecedora, sin que los auxilios de la ciencia pudiesen salvarla. El señor marqués de San Gregorio hizo la autopsia del cadáver.»

Hecho sangriento. A cosa de las nueve menos

cuarto de ayer, entraba un hombre de mediana edad y decentemente vestido por la puerta de Santa Bárbara. Al llegar á la mitad de la cuesta, y enfrente de la fábrica de Bonaplata, cayó tendido en el suelo. Tenia cuatro heridas, una de ellas de navaja y las otras de estoque, casi todas mortales. Los guardias acudieron y lo llevaron en una camilla á la casa de socorro del segundo distrito de beneficencia. Es probable que á estas horas haya espirado. Parecia francés y fundador de oficio. Llevaba algun dinero en el bolsillo; por todo lo cual puede conjeturarse que sus agresores fueron dos lo ménos, y que no tenían intencion de robarle.

Ya era tiempo. Se ha dado principio á la colocación de la cañería que ha de introducir las aguas del Lozoya en el jardín Botánico, dentro del cual, y en la parte inmediata al Retiro, que es la más elevada, se está construyendo á la vez un grande estanque ó depósito, desde el cual se hará la distribución para el riego, para las fuentes y para los demás usos necesarios de aquella hermosa posesion, en la que, según nuestras noticias, van á realizarse muy pronto grandes mejoras.

SECCION ECONOMICA.

CONTESTACION AL DISCURSO DEL SEÑOR FIGUEROLA.

Artículo 2.º

La division radical que separa las dos escuelas consiste principalmente en que el libre-cambio se ocupa con preferencia del consumidor, á quien lo sacrifica todo, y que, según él, son el mayor número: nosotros, por el contrario, nos ocupamos preferentemente de los productores, y no solo negamos que estos sean los ménos, sino que sostenemos que son el todo.

Las buenas causas presentan para su defensa una gran comodidad: las malas tienen, entre mil graves inconvenientes, el de verse obligadas á presentar argumentos que se vuelven contra ellas, ahorrando así la mitad del trabajo á sus adversarios.

En la tercera sesion de la Asociacion sobre el mismo tema, el Sr. Carballo, elocuente orador libre-cambista, refiriéndose al obrero Sr. Giraldez, demostró que por obrero no debía entenderse únicamente el que maneja el arado, el martillo, la lanzadera, etc., como vulgarmente se cree, sino que la ciencia, y en esto estamos todos conformes, considera obreros á todos los que directa ó indirectamente contribuyen á la produccion de cosas útiles á la vida. «Todo hombre es obrero, dijo: vosotros sois obreros (dirigiéndose al auditorio libre-cambista), yo soy obrero; y Homero, y Milton, y Platon, y Ciceron y Aristóteles, todos los grandes pensadores de la antigua como de la moderna civilización, los grandes artistas y los grandes genios, obreros son, aunque obreros de la inteligencia: todos contribuyen ó han contribuido á hacer valgo que produzca la felicidad de la vida.»

La ciencia, pues, por la boca elocuente del señor Carballo, nos dice, con muchísima verdad, que todos los que directa ó indirectamente contribuyen á la produccion son igualmente productores, lo mismo los obreros que manejan el arado y la lanzadera, que el militar, el magistrado y el hombre dedicado á las ciencias. ¿Quiénes son, pues, los consumidores?

Nosotros consideramos como solamente consumidores los holgazanes, los vagos, los que tienen horror al trabajo, los estafadores y ladrones, que salen de esas clases: hé a qui lo que viene á componer la clientela de los libre-cambistas; hé aquí las clases beneméritas á cuya defensa consagran sus talentos y sus vigilias tantos sabios apóstoles de la pretendida ciencia económica; hé aquí á qué queda reducida, según lógica deducción de lo sentado en nombre de la ciencia por el Sr. Carballo, la clase de consumidores, que cuando les conviene dicen que son los más.

Por esto, antes, ahora y siempre, los proteccionistas repetiremos que un gobierno bueno, ilustrado y sabio, debe preocuparse única y exclusivamente de los productores, seguros de que haciendo la felicidad de estos hace la felicidad de toda la nacion. Todas las clases útiles son productoras, son obreras, trabajando unas con sus brazos, otras con su inteligencia; contribuyendo juntas á la produccion de cosas necesarias, útiles ó agradables á la vida. El gobierno no debe ocuparse de los exclusivos consumidores, sino para perseguir, extirpar ó disminuir su número, como se persigue y destruye la mala yerba que perjudica los sembrados.

Quando, pues, nuestros adversarios pregonan que su sistema favorece á los consumidores, que son el mayor número, dicen lo que afortunadamente no es verdad, lo que si lo fuese sería una gran calamidad; y se valen, para probar su dicho, del sofisma, del mayor enemigo de la ciencia, de que se suponen intérpretes. Batidos en todos los terrenos escogidos para sostener su ficcion, el señor Figueroa presenta un nuevo modo, ingenioso, si se quiere, pero no ménos sofisticado y falso que los demás, para probarnos que los consumidores son más que los productores.

«Pero, señores, dice, ved cómo el Sr. Morquecho y los proteccionistas se olvidan de la primera atmósfera que los rodea: ved cómo se olvidan de la atmósfera de la familia. Decid, señores; en vuestras casas, ¿cuántos son los productores, cuántos los consumidores? ¿No habeis visto en la familia que hay ancianos inválidos para el trabajo ó niños que aun no pueden proporcionar el alimento, que les es imposible producir, pero que necesitan consumir, y que es preciso darles el sustento y el abrigo? ¿No comprendéis que ese niño puede venir á ser productor en su día, á sostener ó ayudar á su padre cargado de años, que se convierte entonces en consumidor? Pues en toda familia los productores son el jefe de ella, la esposa, y tal vez el hijo que llega á mayor edad; pero es mucho más crecido el número de consumidores que alberga, pues en la mayor parte de las familias son más los individuos que necesitan recibir los medios de subsistencia que los que pueden proporcionarlos.»

«Ahora bien: el hecho económico más importante para estas familias será el que se procure la abundancia en sus consumos; que se procure, para aquellos seres que no tienen familia, para los expositos que han sido olvidados de sus padres, para los desheredados de inteligencia ó de salud, para quienes la civilización tiene asilos que les faciliten el consumo en la proporcion suficiente á cubrir sus necesidades. El que ponga trabas al consumo, el que impida con restricciones que se provea de medios de existencia á tantos infelices, no ha calculado sin duda que comete un crimen, que se convierte en asesino de la sociedad.»

Estamos completamente de acuerdo en esta conclusion. El que impida que se provea de medios de existencia á tantos infelices, comete un crimen, se convierte en asesino de la sociedad. Veamos, pues, quiénes cometen el crimen, quiénes se convierten en asesinos. El sistema protector produce en la familia ó familias un bien y un mal: produce un bien en cuanto proporciona trabajo á los padres, á las madres, á los hijos de mayor edad, que le vale por ejemplo diez duros; y produce un mal cuando obligándoles á que se consuman recíprocamente sus productos más caros que los extranjeros, les obliga á gastar ocho para cubrir las necesidades de la familia, quedándoles solamente dos para ir formando capital y subvenir á necesidades extraordinarias. El libre-cambio produce tambien un bien y un mal: produce un bien en cuanto permite llenar las necesidades de la familia con productos extranjeros más baratos, gastando solamente cuatro duros en vez de ocho; y produce un mal porque satisfaciéndose los consumos de las familias con productos extranjeros, los del país no pueden resistir su competencia, cesa el trabajo de los padres, madres é hijos mayores, y faltan de consiguiente los diez duros que este les producía.

En el primer caso es mayor el bien que el mal, pues al fin la familia llena sus necesidades y tiene un sobrante: en el segundo el mal es infinitamente mayor que el bien, pues si el valor de los consumos disminuye de 50 por 100, el del trabajo se extingue por completo; los padres, las madres y los hijos de mayor edad, careciendo de trabajo, y de consiguiente de su retribucion, no tienen con que pagar esos cuatro duros, y ellos y las familias perecen de hambre. Ahora bien: ¿quiénes son los verdaderos amigos, los protectores de esos niños y ancianos inhábiles para el trabajo? ¿Quiénes los falsos amigos, convertidos en asesinos de toda las familias?

Por otra parte, los niños y los ancianos contribuyen indirectamente á la produccion. La naturaleza impone á los hombres el deber de mantener á sus ancianos padres y á sus hijos en la infancia; y cuando estos empiezan á ser aptos para el trabajo, tienen tambien la obligacion de protegerlos, ayudarles y auxiliarlos en el oficio, arte ó carrera ó que se dedican, hasta que han adquirido la inteligencia ó conocimientos necesarios para sacar de su trabajo toda la ventaja que sacan los demás con quienes tienen que competir. Estos deberes, de que el hombre no puede ó no debe prescindir, y que tienen su parte de egoismo, pero egoismo de buen género, le obligan á trabajar más para más producir; y bajo este justo punto de vista, los niños, antes de ser aptos para el trabajo, y los ancianos que ya no pueden dedicarse á él, contribuyen indirectamente á la produccion nacional, de la cual viven, y no pueden llamarse propiamente simples consumidores. Hé aquí el sistema protector inherente á la familia; y como según dice Smith, con mucha verdad, rara vez lo que es bueno en una familia deja de serlo para una nacion, resulta que el mismo Smith, el patriarca y fundador de la ciencia, viene á confesar la bondad del sistema protector, y lo legítimo y sagrado de su origen, puesto que arranca de la misma naturaleza.

Segun el Sr. Figueroa, y nosotros no lo negamos, el arancel contiene varios absurdos; y señala las partidas referentes á las máquinas y á los hierros.—«Si el principio proclamado por S. S. (dice el Sr. Morquecho) fuese cierto, lo sería para todos los casos y entre ellos para el caso importante que acabo de citar (hierros y máquinas): no siendo así, digamos el Sr. Morquecho: ¿qué protección es esa que hace que el producto elaborado pague el 9 por 100, mientras el que le sirve de primera, el hierro, tiene que pagar un 11 por 100?»

El Sr. Figueroa, como todos los de su escuela, no puede, á pesar de su indisputable talento, combatir victoriosamente los argumentos de sus adversarios; tienen por consiguiente que inventarlos para tener el gusto de destruirlos; pero destruyen su propia obra, no la de los proteccionistas. ¿Cuándo estos ni el Sr. Morquecho han apoyado el absurdo, el contrapropósito de imponer un alto derecho á la primera materia y uno insignificante á la misma elaborada? Nunca: los responsables de este absurdo son los libre-cambistas de España, tocándole una buena parte de esta responsabilidad al mismo Sr. Figueroa; él pertenece á la junta de aranceles, compuesta hace muchísimos años en su gran mayoría, casi en totalidad, de libre-cambistas más ó ménos pronunciados. ¿Por qué, pues, no enmiendan ese error de tanto bulto y trascendencia?

Los aranceles fanceses no presentan este absurdo; allí se protegen los hierros y las máquinas, y se han arraigado ambas industrias importantes en el país: los particulares y el gobierno se valen para sus fábricas y buques de vapor de grandes máquinas construidas en los muchos talleres de maquinaria nacionales. Los proteccionistas que han contribuido á este resultado, lo que han dotado á la Francia de una industria que centuplica sus fuerzas vitales y es á la vez signo de riqueza, civilización y poder, ¿son acaso enemigos de su país, son malos franceses?

En España, en fuerza de una legislación enteramente distinta, los particulares, y más aun el gobierno, encargan sus máquinas al extranjero: com baten así la aclimatacion y desarrollo de los talleres nacionales que arrastran una vida raquítica y precaria, y llenan de vergüenza al país privándole de un gran elemento de civilización, fuerza y poder: los que son causa, los que han contribuido á estos resultados, ¿son amantes de la gloria y de la prosperidad de su país? ¿Son buenos españoles?

JUAN GUILL Y FERRER.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Buenaventura, obispo y doctor.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés, donde continúa la novena de la Virgen del Carmen, predicando en la misa mayor D. Basilio Sanchez, y en los ejercicios de la tarde D. Felipe Velazquez.

Continúa tambien la novena de Nuestra Señora en Santo Tomás, Capuchinos, San Justo, San José, San Ignacio y hospital del Carmen.

En las parroquias habrá misa mayor, y en la de San Martín se hará función á la Virgen del Desierto.

Se celebrarán por la tarde ejercicios espirituales, con sermón y manifiesto, en San Millán, Servitas, Arrepentidas, San Francisco, Carmen Calzado, Escuelas Pias de San Fernando y oratorio del Caballero de Gracia.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 12 de Julio de 1861. FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-50 c.; á plazo, 48-50 fin cor. á vol.

Titulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42 45 d.

Denda amortizable de segunda clase, no publicado, 16-15 d.

Denda del personal, no publicado, 20-85.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 96-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., publicado, 96-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, par.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 95-50 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 107-50 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-50.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215 p.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 50-50 d.

Idem de la compañía del ferrocarril de Tudela á Bilbao, no publicado, 1950.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-80 p
Paris á 8 dias vista, 5-19

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 12.

Carne de vaca. 42 á 46 15 á 20
Id. de carnero. » 18 á 20
Id. de ternera. 74 á 82 34 á 42
Tocino añejo. 70 á 73 25 á 30
Jamón. 95 á 107 38 á 46
Aceite. 64 á 66 20 á 22
Vino. 36 á 44 12 á 16
Pan de dos libras. » 11 á 13
Garbanzos. 34 á 44 10 á 16
Judías. 24 á 30 8 á 12
Arroz. 33 á 35 10 á 14
Lentejas. 16 á 18 7 á 8
Carbon. 7 á 8 »
Jabon. 58 á 60 20 á 22
Patatas. 6 á 7 2 á 3

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 12.
Trigo. de 47 á 55 1/2 rs. vr.
Cebada. de 22 á 23.
Algarroba. á 25.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). A las nueve de la noche.—Los tres trapeiros, sorprendente y apañido ejercicio gimnástico, ejecutado por el Sr. Hubert Meers.—Ejercicios sobre dos caballos, por el niño Mario Sterzembach.—Chis dura vino, pasatiempo cómico por los Sres. Wittony y Sechi.—M. Cristoff repetirá su ejercicio en la cuerda.—Las tres naciones, escena mimico escénica de trasformacion, ejecutadas por el Sr. William Samwell.—Trabajo sobre un caballo, por el señor Pedro Monfrid.—Mme. Adams repetirá sus aplaudidos ejercicios ecuestres.—La señorita Irma Manfredi ejecutará un escogido trabajo sobre un caballo, llo en pelo.—Un episodio de la guerra de Africa, desempeñado por varios artistas.—Mr. Frank Pas-desempañará varios trabajos ecuestres y diferentes saltos y posiciones académicas.—Gran cotillon á diez y seis, desempeñado por ocho señoras y ocho caballeros.—El triángulo gigantesco, por los hermanos Rizzarelli.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Eleta, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathen.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langlois.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaratno Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pittó.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	PROVINCIAS.			ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	MADRID.	En metales ó libranas.	En esca de los correspondientes.		
Un mes.	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 meses.	32 »	36 »	40 »	3 ps.	60 »
6 meses.	60 »	70 »	76 »	6 »	120 »

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hija, 5.